

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 24

11 DE OCTUBRE 2017

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

23^a REUNIÓN – 23^a SESIÓN DE TABLAS

“2017 – Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (PJ)
MUÑOZ, José (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)
RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
ROZA, Alberto (PJ)
RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
VARELA, Beatriz (CM)
TANÚS, Jorge (PJ)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Emiliano Campos y Sonia Carmona Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares. Pág. 6

H. Senado:

5 – Expte. 73412 del 4-10-17 (H.S. 69946 –P.E.– 3-10-17) –Sustituyendo el Art.4º y el Inc. a) del Art. 9º de la Ley 6561 –Proceso de evaluación de aspirantes a cubrir cargos de la Magistratura Pág. 6

6 - Expte. 73396 del 2-10-17 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, declarando la Emergencia y Desastre Apícola para el período comprendido desde marzo de 2017 a diciembre de 2018 con motivos de las inclemencias climáticas y las enfermedades propagadas en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 9

7 - Expte. 73405 del 3-10-17 – Proyecto de ley con fundamento del diputado Pereyra, disponiendo para todos los establecimientos de la Provincia, que tenga por objetivo principal la venta de productos alimenticios, así como también las empresas elaboradoras, distribuidoras y comercializadora de alimentos, la prohibición de distribuir o desechar los productos sin vender que se encuentren en condiciones de ser consumidos. Pág. 10

8 - Expte. 73417 del 6-10-17 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27364 – Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Pág. 11

9 - Expte. 73418 del 9-10-17 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. Pág. 12

10 - Expte. 73398 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Rueda, declarando de interés de esta H. Cámara el 19 de Octubre de cada año “Día de la lucha contra el cáncer de mama”. Pág. 15

11 - Expte. 73399 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo

Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de la VI semana provincial de los Cuidados Paliativos, bajo el lema internacional “Voces por los Hospices”, dichas actividades se realizarán el día 13 de octubre de 2017. Pág. 16

12 - Expte. 73400 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, invitando al Director de Publicidad y Medios de la Provincia de Mendoza a concurrir a una reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios a fin de informar sobre el manejo de pauta publicitaria. Pág. 16

13 - Expte. 73401 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM SAPEM) informe sobre puntos relacionados a empresas que prestan servicios de tercerización de obras. Pág. 17

14 - Expte. 73403 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Segovia, Galván, Pérez C, Ruiz L. y de los diputados Bianchinelli, Tanús, Molina, Roza, Cofano, Muñoz, Parisi, Giacomelli, Ilardo Suriani, Rueda, Díaz y González, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad informe sobre puntos referidos a la intervención que le cabe a la Policía de Mendoza en el procedimiento de verificación o investigación de siniestros laborales. Pág. 17

15 - Expte. 73406 del 3-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a lo prescripto en la Ley Provincial 5736 debiendo contestar debidamente fundamentado y dentro de los plazos que se establecen en ésta, el pedido de informe contenido en la Resolución N° 267 de fecha 21-6-2017 de esta H. Cámara de Diputados. Pág. 18

16 - Expte. 73407 del 4-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Segovia, manifestando repudio por los dichos vertidos por el Director General de Escuela, quien expresó que los docentes consumen las raciones de comida que faltan para los alumnos. Pág. 18

17 - Expte. 73408 del 4-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo proceda a la elaboración de un protocolo de atención e internación de pacientes oncológicos con neutropenias febriles que abarque nosocomios públicos y privados. Pág. 19

18 - Expte. 73409 del 4-10-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Ortega, solicitando a la Dirección General de Escuelas la inclusión en la propuesta educativa a la Delegación Naval Mendoza en todo los eventos de la oferta educativa. Pág. 20

19 - Expte. 73410 del 4-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informe sobre la cantidad de pubs, bares y locales bailables que cumplen con la Ley Nacional 26687, que prohíbe fumar en todo espacio destinado al acceso público. Pág. 20

20 - Expte. 73414 del 5-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al registro de vuelo y siembra de bengalas en el Departamento General Alvear. Pág. 21

21 - Expte. 73416 del 6-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas, Pagés, Sanz, Ruiz S. y Perez L., distinguiendo a la bailarina malargüina Sofía Demonte por su desempeño que le permite representar al país en instancia final en Brasil. Pág. 21

22 - Expte. 73419 del 9-10-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván y del diputado Muñoz, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre acciones que se llevarían a cabo ante la negligencia de los responsables del deceso de la niña Ailyn Cruceño Vergara. Pág. 22

23 - Expte. 73404 del 3-10-17 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Priore, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, considerase la posibilidad de colocar dos paradas de colectivo en la calle Juan B. Justo y Cerro Juncal, en la entrada del Barrio PROCREAR, Departamento Maipú. Pág. 23

24 - Expte. 73415 del 6-10-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pagés, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, analizase la inclusión en la currícula de materias específicas para Establecimiento Educativos rurales en relación a la realidad socio-económica de cada zona geográfica. Pág. 23

III – Orden del Día Pág. 25

1 – Expte. Imponiendo el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia. Pág. 25

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 27

1 – Expte. 72989 Desafectando del dominio público municipal del Departamento San Martín una fracción de prolongación Calle N° 3, según Ordenanza 2771/17. Pág. 28

2 – Expte. 71223 Estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de

mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días. Pág. 28

3 - Exptes. de Resolución y Declaración Pág. 29

V – Periodo de Homenajes Pág. 38

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 38

B – Resoluciones Pág. 39

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 12 de octubre del 2017, siendo las 11.25 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito al diputado Emiliano Campos y a la diputada Sonia Carmona, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar las Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) -
(leyendo)

ACTA N° 23 de la 22º Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 4/10/2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 22.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau)
(leyendo):

Del diputado Carlos Balsells Miró, para ausentarse de la Provincia el día 10 de octubre de 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: para ausentarme de la Provincia desde el día 13 al 16 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las licencias.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia me informan por Secretaría que no tenemos.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para que, como es de práctica, se omita el resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 492/17 (Nota 13351/17) –Sobre los motivos de detención de la ciudadana Patricia Stibel, ocurrida el día 18 de agosto de 2017 y fuera trasladada a la Comisaría N° 36 del Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73196 EN EL ARCHIVO (Dip. Galván)

2 - Nota 13347/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 592/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73314 EN EL ARCHIVO (Dip. Narváez).

3 - Nota 13348/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 599/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73300 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia).

4 - Nota 13349/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 618/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73326 COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani).

5 - Nota 13350/17 -Acusa recibo de la Resolución N° 633/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73339 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés).

B) Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 73412 del 4-10-17 (H.S. 69946 –P.E.– 3-10-17) –Sustituyendo el Art.4º y el Inc. a) del Art. 9º de la Ley 6561 –Proceso de evaluación de aspirantes a cubrir cargos de la Magistratura.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9006 (Nota 13343/17) –Disponiendo la adhesión de la Provincia al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto por la Ley Nacional 27264, para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

AL ARCHIVO

3 - Comunica la siguiente Resolución:

N° 357/17 (Nota 13342/17) –Aprobando el Presupuesto de la H. Cámara de Senadores y H. Legislatura para el ejercicio 2018.

ACUMULAR AL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 561/17 (Nota 13344/17) –Solicitando se estableciese la obligación a todos los funcionarios de jerarquía provincial de presentar certificado de libre deuda de impuestos provinciales, actualizado o plan de pago vigente, en consonancia con lo normado por el Decreto N° 1267/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73262 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo)

D) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 566/17 (Nota 13352/17) –Sobre puntos vinculados a las medidas político-económicas proyectadas e implementadas para erradicar el desarrollo de criaderos porcinos clandestinos y con ello, la posterior prevención de enfermedades infecciosas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73282 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

N° 627/17 (Nota 13361/17) –Solicitando se analice la factibilidad para la instalación de alarmas de alerta sísmica en todo el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73364 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Género y Diversidad:

Nota 13355/17 -Eleva opinión respecto del Expte. 69740/17 del H. Senado y 68077 de Diputados, creando el Protocolo para el Tratamiento de la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69740 EN EL H. SENADO

F) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remite las siguientes Resoluciones:

Nº 133/17 (Nota 13345/17) –Autorizando a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico - Individual del 14º Semestre de Control Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Nº 134/17 (Nota 13346/17) –Autorizando a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 16º Semestre de Control Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

G) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 432/17 (Nota 13360/17) –Sobre puntos vinculados a las obras de extracción o recarga de aguas subterráneas y de las redes de transmisión eléctrica utilizadas en bombeo de aguas y detalle de los pozos o perforaciones existentes en las distintas cuencas o acuíferos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73145 EN COMISIONES (Dip. Niven)

H) Municipalidades:

1 - San Carlos:

Nota 13354/17 –Remite copia de las Resoluciones Nº 3120/10, 3814/16 y 3990/16, solicitando una audiencia con la Comisión de Legislación y Asuntos

Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, a fin de expresar la necesidad de la creación de un Juzgado de Minoridad y Familia en el Departamento.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Lavalle:

Nota 13353/17 –Remite copia de la Resolución Nº 168/17, adhiriendo al Proyecto de Ley presentado por el diputado Nacional Guillermo Carmona sobre alícuota del derecho a exportación.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 73394/17 –Sr. Federico Pablo Lorite, remite documentación a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios; y Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley Nº 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1) Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el Artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2) Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a) Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas reglamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b) Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c) Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del

Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d) Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la Constitución Provincial y legislación complementaria.

3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

a) La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a. a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles: 1. todos los cargos que están previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial; 2. todos los cargos que están previstos en el Art. 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción; y 3. los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a. b) Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira.

La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Consejo deberá convocar al Procurador/a General o al Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura.

Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públicos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento; y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la meritación discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (Art 148 y 149 Constitución Provincial).

b) Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.) durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no Magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c) Los candidatos aspirantes sólo podrán presentarse a las evaluaciones técnicas de un solo fuero e instancia (niveles) por año.

d) Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e) Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el Art. 150 de la Constitución de Mendoza, para poder inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f) El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4) Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):

Comisión Asesora para la Justicia Civil, Comercial y Minas; de Paz y Tributaria;

Comisión Asesora para la Justicia de Familia;

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de Ejecución Penal y Faltas;

Comisión Asesora para la Justicia Penal de Menores;

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una de las Comisiones Asesoras estará conformada por miembros titulares y suplentes por fuero y función, designados

por el Consejo en forma equilibrada entre profesionales, docentes y Magistrados versados jurídicamente en el tema específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto del país.

Por el desempeño de dichos cargos se abonarán reconocimientos de gastos y no se abonarán honorarios, excepto en los casos de invitados de otras provincias.

a) Para las evaluaciones de la función jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta de la Suprema Corte;

Un (1) Juez representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público Fiscal;

Un (1) Fiscal representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

c) Para las evaluaciones de aspirantes a cargos de Defensores Públicos y Asesores de Menores e Incapaces de los distintos fueros y funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

5) El régimen disciplinario para las faltas cometidas en los procesos de evaluación y selección, asegurando el derecho de defensa.

6) Los modos, tiempos y procedimientos que posibiliten hacer efectiva la recusación y excusación de sus miembros.”

Art. 2° - Sustitúyase el inciso a) del Art. 9° de la Ley N° 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Los Magistrados que hubieren sido designados mediante el procedimiento de selección previsto por el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia y la presente ley, podrán solicitar al Consejo de la Magistratura el traslado para cubrir un cargo igual al que ejerce, debiendo acreditar el ejercicio efectivo de la función durante los últimos cinco (5) años y acompañar el informe técnico previsto en el Art. 4, ap. 3, inc. b) de la presente ley.”

Art. 3° - La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2018 teniendo en cuenta para su vigencia y aplicación, según cada caso, lo siguiente:

1° Las calificaciones o notas obtenidas en la etapa de evaluación técnica, hasta el 31 de diciembre de 2017, de haberse aprobado la evaluación escrita y oral con lo cual los Aspirantes pasan a integrar el listado de Postulantes, se transformará en calificación “Aprobado” desapareciendo el puntaje obtenido o asignado en dicha etapa.

2° Las ternas que se hubieren remitido al Poder Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2017, seguirán su curso legal con la discriminación de la calificación asignada hasta la fecha de remisión.

3° Las ternas que se remitan a partir del 01 de enero de 2018 deberán contener, pura y exclusivamente, las calificaciones o puntajes que corresponde asignar conforme al texto legal vigente al momento de la remisión de la misma, sin importar

la fecha en que se dio inicio al Concurso de Aspirantes y/o Postulantes que integran la propuesta remitida al Poder Ejecutivo.

4° Para el supuesto de las ternas remitidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que debido a distintas circunstancias se vea afectada por algún tipo de desintegración y en consecuencia corresponda devolverla al Consejo de la Magistratura a los fines de su integración, las nuevas se remitirán ajustando la calificación al sistema de evaluación previsto por la presente ley.

5° El cómputo de validez temporal de los exámenes técnicos se determinará del siguiente modo:

a) Todas las calificaciones obtenidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que fueran otorgadas bajo el régimen de validez de duración de las notas por el término de tres (3) años, mantendrán ese plazo, computado desde la fecha de aprobación de la evaluación oral;

b) El inicio del cómputo del plazo de dos (2) años, de validez de las notas o calificaciones emitidas por las Comisiones Asesoras, a partir del 1° de enero de 2018, se computará desde la entrega del informe de evaluación técnica que deberá confeccionar la Comisión Asesora al finalizar cada Concurso.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Diego Seoane.....Laura Montero
Sec. Legislativo Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS:

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento el proyecto de ley que tiene como objeto declarar en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la Emergencia y desastre Apícola para el período comprendido desde marzo del corriente a diciembre de 2018.

La apicultura ocupa un lugar importante en la producción agropecuaria de la Argentina, 25 mil productores en el país trabajan 3 millones de colmenas. Casi todas las provincias realizan esta actividad excepto tierra del fuego. Entre el año 2000 y 2004 la actividad sufrió un crecimiento que hizo que la apicultura se expandiera a lo largo de todo el

País aumentando el número de productores y de colmenas. El 50% de las mismas se ubican en la provincia de Buenos Aires, el 35% entre Córdoba, la Pampa y Entre Ríos .El 15% en el resto del territorio nacional.

La cadena apícola sostiene a 100 mil familias involucradas tanto en la producción como en la comercialización y representa una de las principales actividades para la agricultura familiar y las economías regionales, no solo presenta un valor económico sino que también aporta un valor social y principalmente ecológico. Sumado a los beneficios que provee el consumo de miel en la salud debido a su poder antiséptico, cicatrizante, endulzante y antioxidante, solo por citar alguno de ellos.

Para el mundo la miel producida en nuestro país es considerada una de las de mejor calidad. Somos el segundo exportador después de China, que es el primer productor y exportador del planeta. A demás de ser la nación con mayor número de colmenas del hemisferio sur tenemos el mayor desarrollo científico y técnico para esta actividad.

Solo entre enero y abril de 2016 se vendieron al mundo 15.945 Tn de miel. Los principales compradores fueron Estados Unidos con 9.989 Tn, Alemania con 3.694 Tn, Japón con 957 Tn Francia 647 tn y 306 tn Bélgica.

En la Provincia de Mendoza se producen más de 860mil Kg de miel al año, el 90% se destina al mercado externo, siendo Japón, Alemania, EE.UU y Países Bajos sus principales compradores. Existen 564 apicultores 84.600 colmenas y 30 salas de extracción. Más del 50% de las colmenas se ubican en el sur de la provincia y el resto entre el norte, Valle de Uco y el este. El rendimiento por colmena es de alrededor de 20 kg .Es importante destacar que esta provincia es una de las mayores productoras de material vivo. Se encuentra a la cabeza en cuanto a la cantidad de establecimientos productores y comercializadores de reinas, tanto para mercado interno como para exportación.

En marzo de 2017 producto de las inclemencias climáticas la dirección provincial de Ganadería dependiente del Ministerio de Economía infraestructura y energía (expediente n° 30/D/17/01483) declaró estado de emergencia y desastre apícola en la provincia de Mendoza. Bajo los términos del decreto ley N° 4304/78 y sus modificatorias desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. En enero de este año ya se calculaban pérdidas de hasta un 70% en la producción provincial.

Sumado a esto se mencionan los graves problemas sanitarios que actualmente poseen los productores, entre ellos se encuentran las plagas de Loque Americana, que afectan principalmente al número de abejas por colmenas con la lógica consecuencia en la disminución de la producción. El control de dichas enfermedades requiere un abordaje integral, ya que no alcanza con la sola aplicación de antibióticos para el caso de Loque o acaricidas para varroosis, sino que requiere un diagnóstico adecuado y capacitación. El exceso en

la utilización de agroquímicos puede generar residuos en la miel y afectar lógicamente en su comercialización.

A partir de la Resolución Senasa N° 278/2013 se crea el Programa Nacional de Sanidad Apícola, que tiene como objetivo planificar y evaluar estrategias sanitarias de lucha contra enfermedades de las abejas que afectan la producción apícola nacional y prevenir el ingreso de plagas y patologías exóticas.

En el marco de dicha resolución y de la emergencia climática declarada en la provincia para este año, destacando las pérdidas que sufrieron los productores debido a problemas sanitarios y climáticos es que el presente proyecto de ley tiene como objetivo solicitar financiamiento que permita a pequeños productores mejorar la sanidad de sus colmenas en un plan sanitario integral fomentando la profilaxis la higiene y el control y que, por otro lado, permita subsanar las pérdidas generadas por las inclemencias climáticas.

Mendoza, 2 de octubre de 2017.

Javier Molina

Artículo 1º - Declarase en todo el territorio de la provincia de Mendoza la Emergencia y desastre Apícola para el período comprendido desde marzo del corriente a diciembre de 2018 con motivo de las inclemencias climáticas y las enfermedades propagadas.

Art. 2º - El objetivo prioritario de la presente declaración de emergencia es el de controlar el avance de las infecciones provocadas desde principios de año y en adelante y evitar mayores pérdidas a nivel provincial, considerando que la temporada ya se encuentra avanzada y es urgente comenzar con las acciones concretas.

Art. 3º - Establecer un aporte no reembolsable por parte del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de PESOS CIEN (\$100) por colmena, para productores de hasta 300 colmenas por productor, lo que equivale a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos (\$3.456.200.-) para asistir aproximadamente al 80% de los productores pequeños y medianos, según datos de RENAPA.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente a fin de establecer los plazos y modalidades del aporte no reembolsable.

Art. 5º- De forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2017.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE

HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73405)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto, disponer la prohibición de destruir o desechar productos alimenticios en todos los establecimientos comerciales de la Provincia de Mendoza, que tengan por objeto principal la venta de los mismos, así como también las empresas elaboradoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos, o comidas elaboradas que hayan quedado sin vender y que todavía se encuentren en condiciones de ser consumidos.

Con esta iniciativa queremos contribuir a luchar contra lo que se ha denominado "desperdicio de comida" y al mismo tiempo a aumentar la cantidad y la diversidad de la comida que se distribuye a las personas que se encuentran bajo la línea de pobreza o directamente en la indigencia en nuestra Provincia.

Por otro lado lograr una disminución en la pérdida de productos por vencimiento tiene como efecto directo mantener la fuente laboral de los trabajadores de los mencionados establecimientos, ya que ante la imposibilidad de bajar los porcentajes de merma es normal y habitual que las empresas equilibren los números por pérdidas despidiendo empleados. La forma más rápida de ajustar o llegar a los números que son pretendidos es reducir costos laborales.

Las empresas incluyen en sus políticas de precios o costos un porcentaje referido a pérdidas por vencimiento, roturas o robos. Este porcentaje está ligado al volumen de ventas mensuales. Aunque estos porcentajes están incluidos en el coste, las empresas que superan estos números previstos, nivelan reduciendo recursos humanos.

Los importes de productos alimenticios que mensualmente son desechados por vencimiento, puede llegar a los \$100.000, datos obtenidos de un informe de un hipermercado de 5.000 mts2. Este importe es directamente proporcional al volumen de venta y mercadería que rota mensualmente. En un local de 300 mts2 es menor y en uno de 10.000 mts2 puede duplicarse esa cifra.

Tenemos la convicción de que con esta propuesta estamos interpretando el deseo de muchos conciudadanos ya que entendemos que un interés general en aprovechar mejor los recursos alimenticios para la población y asistir a los derechos humanos de los sectores más vulnerables, en particular en circunstancias como estas, donde estamos hablando de alimentos, que van a ser tirados o desperdiciados.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Dispónese, para todos los establecimientos comerciales de la Provincia de Mendoza, que tengan por objeto principal la venta de productos alimenticios, así como también las empresas elaboradoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos, la prohibición de destruir o desechar productos alimenticios o comidas elaboradas que hayan quedado sin vender y que todavía se encuentren en condiciones de ser consumidos, o que ya no se encuentran aptos para su venta pero que todavía sean válidos para su consumo humano, ni productos considerados excedentes, ni podrán almacenar comida que se acerque a su fecha de caducidad.

Art. 2º - Los establecimientos comprendidos en el artículo anterior, podrán acordar convenios de colaboración con bancos de alimentos, entidades u organizaciones benéficas o de caridad, o todo tipo de institución reconocida de la sociedad civil, que brinde asistencia a personas en situación de calle, indigencia o vulnerabilidad social, donando gratuitamente esos productos.

Art. 3º - A los efectos de la presente ley, podrán ser objeto de donación todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Nacional (Ley 18284/69) según lo determinado en la reglamentación provincial, para el tipo de producto correspondiente.

Art. 4º - Los bancos de alimentos, entidades, ONGs u organizaciones benéficas o de caridad, que firmen convenios en el marco de la presente ley, tendrán la obligación de recoger y almacenar los alimentos en condiciones higiénicas y distribuirlos adecuadamente. Serán responsables del retiro, conservación, depósito y refrigeración necesarios para gestionar las donaciones provenientes de comercios y empresas alimentarias. Asimismo serán los encargados de distribuirlos entre los necesitados en forma absolutamente gratuita. Todo ello conforme a lo que dicte la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º - Los entidades donatarias que reciban los productos no podrán comercializarlos bajo ningún motivo, ni asignarles un destino diferente al establecido en la presente norma.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días, contados desde su promulgación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73417)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Ley Nacional 27364 "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales". Sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 31 de mayo de 2017. Publicado en el Boletín Oficial el 26 de junio de 2017.

Como reza el Artículo 1º, la presente ley tiene por objeto la creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social.

La Ley de Egreso Asistido es "pionera en la región". Argentina se convirtió en el primer País de Latinoamérica en tener una ley específica de acompañamiento estatal a los adolescentes sin cuidados parentales que a los 18 años -y sólo en virtud de la edad- deben egresar de los hogares de protección en los que crecieron al resguardo de situaciones de abandono, abuso o violencia en su familia de origen.

En Argentina son muy pocos los jóvenes que dejan la casa antes de los 20 años. Y en la mayoría de los casos, cuando llega ese momento, cuentan con el apoyo de la propia familia. Esto no es lo que ocurre con los chicos y chicas que viven en hogares e instituciones de cuidado.

La mayoría de ellos han residido gran parte de su vida en hogares y al alcanzar la mayoría de edad se encuentran sin sostén económico y emocional. Irse de casa puede ser un momento elegido, proyectado, deseado. Sin embargo para estos chicos supone una obligación que deben asumir a los 18 años, cuando 'dejan de ser niños'.

En el País, más de 9000 niños, niñas y adolescentes viven en instituciones de cuidado alternativo, en residencias, hogares y familias de acogida, tras haber sido separados de sus padres por ser víctimas de violencia, abuso o abandono. Estos chicos y chicas sufrieron numerosas vulneraciones de sus derechos y se criaron en entornos que, en el caso de hogares y residencias, presentan problemas de calidad y difícilmente garantizan el derecho que todo niño tiene a vivir en un entorno familiar.

Además no perciben la Asignación Universal por Hijo, dado que la administración no garantiza ese derecho universal a los adolescentes que viven sin la tutela de sus padres.

Según un estudio de UNICEF realizado con un grupo de adolescentes y jóvenes que egresaron de hogares e instrucciones de protección durante 2015, sólo la mitad de ellos había participado en la decisión de dejar el hogar en el que se encontraba, y una cantidad similar no había recibido información sobre empleo y vivienda antes de egresar.

La ley recientemente aprobada en el Senado de la Nación supone un avance en ese sentido, ya que reconoce el derecho de los adolescentes y la responsabilidad del Estado en prepararlos y acompañarlos de manera gradual y progresiva durante la transición del sistema de protección hacia la autonomía de una vida adulta. Esto supone reconocer la situación de desventaja que enfrentan estos jóvenes en relación con los que se independizan de sus madres y padres en edades más tardías y -por lo general- con apoyo y contención, en mayor o menor grado.

La nueva ley dispone la creación de un Programa de Egreso Asistido para jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales que incluye el acompañamiento desde los 13 años por parte de un referente, designado por el organismo de niñez.

Este referente puede ser elegido por el propio chico o chica, en función de su cercanía emocional o afectiva, y deberá asesorar y acompañar sobre temas relacionados a su educación, salud, salud sexual, vivienda, manejo del dinero y habilidades necesarias para la vida independiente.

La normativa incluye, además, la asignación de un subsidio equivalente al 80% de un salario mínimo vital desde los 18 hasta los 21 años (que puede extenderse hasta los 25 si aún están capacitándose), para apoyar a estos adolescentes a que estudien, trabajen y consigan un lugar donde vivir.

La participación de los jóvenes en este programa es voluntaria, pueden ingresar o salir del mismo cuando lo deseen.

En el proceso de elaboración de la Ley participaron organizaciones que trabajan con niños y adolescentes y un grupo de jóvenes egresados de diversas instituciones, quienes a través de sus testimonios sumaron importantes aportes.

UNICEF apoyó a las organizaciones civiles que promueven desde hace años la sanción de esta normativa, analizó el impacto fiscal de su implementación y apoyó a las comisiones parlamentarias para evaluar su factibilidad.

Esta Ley, pionera en la región, es importante. Sin embargo, quedan muchos retos por abordar. Argentina debe aumentar la inversión en los sistemas de protección integral y mejorar los esfuerzos para prevenir y detectar precozmente las situaciones de violencia y abuso que llevan a tomar la medida excepcional de separación de un chico o chica de su núcleo familiar.

Por lo expuesto:

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27364 -"Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales".

Art. 2º - La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73418)

FUNDAMENTACIÓN

H. Cámara:

Considerando que el Artículo 124 de la Constitución Nacional, establece que "corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Que a partir de la reforma Constitucional de 1994, y acorde a lo dispuesto en el Artículo 1º de nuestra Constitución Provincial, los yacimientos de hidrocarburos, como también toda otra fuente natural de energía, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial.

Que con la sanción de la Ley Nacional 26197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración a las provincias sobre los recursos hidrocarburíferos.

Que con el dictado de la Ley 26197 y conforme con lo previsto en Ley Provincial de Hidrocarburos 7526, la Provincia de Mendoza asumió en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en su territorio provincial.

Que el Artículo 15 de la Ley Provincial 7526, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 17319, establece que "los permisos y concesiones serán adjudicados, (...) mediante licitación pública en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna

las condiciones establecidas por esta ley. Será condición para participar en las licitaciones, acreditar de modo fehaciente poseer capacidad técnica, económica y financiera suficientes (...)"

Que en consecuencia, y según lo establecido por la legislación vigente, la explotación de dichos yacimientos por parte de empresas estatales, empresas privadas y/o mixtas o particulares, requiere necesariamente de una habilitación válida y vigente expedida por la autoridad competente de la Provincia de Mendoza, de conformidad con los requisitos impuestos.

Que por lo expuesto, resulta conveniente crear el Registro Provincial de Empresas Hidrocarburíferas en el ámbito de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Energía y Minería del Ministerio de Infraestructura Economía y Energía de la Provincia.

En ese mismo orden de ideas, también resulta primordial la constitución de un Registro de Áreas Petroleras que facilite la recopilación de la información necesaria a los efectos de proceder a la correcta individualización de los sujetos obligados al cumplimiento de las obligaciones emergentes de permisos de exploración y/o concesiones de explotación y de transporte, su vigencia temporal.

Que en ese mismo marco, y atento el interés público comprometido, resulta imprescindible individualizar y registrar las áreas petroleras revertidas por la Nación a la Provincia y aquellas áreas concesionadas en el marco de la Ley Nacional de Hidrocarburos 17319, y de la Ley Provincial 7526/06.

Con este nuevo Registro dependiente de la misma Dirección de Hidrocarburos, mantendrá un catastro actualizado de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia, lo cual constituye un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales y forman la base del sistema en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio, lo que beneficiará al sistema permitiendo que la Autoridad de Aplicación logre los siguientes objetivos: agilizar el control de los contratos vigentes; conocer la riqueza territorial y su distribución; elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria y la acción de planeamiento de los poderes públicos; facilitar el conocimiento de la infraestructura superficial a los propietarios superficiarios de los inmuebles sobre los cuales se extienden las áreas hidrocarburíferas; determinar las áreas libres existentes en el territorio; sistematizar la información técnica existente y analizar el potencial geológico de cada área; contribuir a la adecuada implementación de políticas para la administración de un recurso que resulta estratégico, gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable, entre otros.

Que la Ley de Ministerios 8830, actualmente vigente, creó el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, resultando a su cargo la planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia,

y Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Hidrocarburos 7526.

Que en el año 2015 mediante Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía 83/15 resultó necesario adecuar y redefinir las misiones y funciones de sus distintas áreas, detallándolas en su Anexo, otorgando a la Dirección de Hidrocarburos las siguientes funciones:

- Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permisionadas, a permisionarse y/o concederse.

- Realizar el seguimiento de los programas de inversiones propuestos por los titulares de permisos de exploración, exigiendo su cumplimiento en tiempo y forma, a fin de asegurarla exploración efectiva de las áreas objeto de tales permisos.

- Controlar que los concesionarios de explotación efectúen las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y preservación del medio ambiente.

- Ejercer el control de las superficies permisionadas y concesionadas, verificando el deslinde de áreas en el terreno, los límites especificados en el título y mensuras de los lotes sujetos a permisos de exploración y/o concesiones de explotación y transporte, cualquiera sea su origen o fuente.

- Determinar de la capacidad económica y financiera de las empresas que por cualquier título aspiren a obtener permisos de exploración o concesiones de explotación y transporte de hidrocarburos y de sus garantes, realizando los estudios y evaluaciones conducentes a tal fin, supervisando, controlando y fiscalizando los demás aspectos económicos de todas las actividades del sector.

- Ejercer las competencias respecto de la política, planificación, ejecución y control de la actividad hidrocarburífera.

- Ejercer el control de la información que anualmente deberán presentar las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación y transporte de hidrocarburos, sobre las reservas comprobadas, no comprobadas y recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos correspondientes a las áreas de las cuales sean titulares, la que deberá estar certificada por auditores externos a dichas empresas, conforme Resolución 324/06 (o la que en el futuro la reemplace) de la Secretaría de Energía de la Nación y/o a la normativa provincial que sobre el tema eventualmente se dicte.

– Ejercer el control en campo de tareas de mensuras, actividades de exploración, perforación de pozos de exploración y de explotación, intervención de pozos, construcción de plantas de tratamiento de petróleo o gas, construcción de ductos.

– Ejercer el control del desarrollo de técnicas de recuperación secundaria y asistida o cualquier otra tecnología alternativa.

– Ejercer el control del plan de trabajo para el cegado de pozos petroleros en forma temporaria y definitiva, técnicas, plazos de ejecución, instructivos y restauración de piletas naturales de pozos, análisis de estudios relacionados a la actividad.

– Ejercer el control de cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 5º de la Ley Provincial 7526 (o la que en el futuro la remplace), a fin que en todas las etapas de los procesos reglados, los permisionarios y/o concesionarios prioricen la contratación de servicios de empresas mendocinas y personal para tareas propias de la actividad petrolera, radicados en el territorio provincial durante al menos tres años calendarios inmediatos anteriores a la fecha de contratación.

– Sistematizar y organizar la información petrolera procedente del Estado Nacional que incluye la transferencia de legajos, planos, información geológica, información estadística, datos primarios, auditorías de competencia, escrituras y demás documentación correspondiente a cada área transferida, sujeta a permiso de exploración o concesión de explotación y transporte en vigencia o que hayan sido revertidas al Estado.

– Sistematizar toda otra información de su competencia, comprendiendo inclusive la que provenga de la remisión, por parte de permisionarios de exploración, concesionarios de explotación y de transporte de información estadística, datos primarios y documentación técnica.

– Realizar la inspección y control de las instalaciones de campo: tanques, ductos, instalaciones de bombeo, de tratamiento, de compresión, de generación de energía, incluyendo el control relativo a la seguridad de dichas instalaciones.

– Administrar y mantener actualizados los datos del registro de empresas concesionarias, permisionarios y/u operadores de hidrocarburos.

– Solicitar y verificar la acreditación de la capacidad técnica para desarrollar proyectos de hidrocarburos a las empresas petroleras, sean personas físicas o jurídicas y su inscripción en el registro correspondiente, se incorpora el presente sub inciso.

– Ejercer el control de la producción operativa de los yacimientos (bruta, neta y agua deformación e inyección) mediante la obtención de los parámetros de producción y transporte de hidrocarburos, en tiempo real (telemetría) y/u obtención de datos en campo.

– Ejercer el control de concesiones de transporte de hidrocarburos por ductos provinciales.

– Ejercer el control de la georeferenciación de las instalaciones petroleras mediante herramientas satelitales para consolidar la información de campo que realiza la Administración Tributaria Mendoza, a través de la Dirección General de Regalías.

– Realizar la diagramación de nuevas áreas revertidas, a los fines que el Poder Ejecutivo proceda eventualmente a la determinación a que hace referencia el Artículo 31, inciso a) de la Ley 7526 (o la que en el futuro lo remplace).

– Suministrar información que solicite la Dirección General de Regalías a efectos de gestionar el control técnico financiero de la producción de petróleo, gas y demás recursos naturales.

– Enviar el informe trimestral previsto por el Artículo 14 de la Ley 7911 (o la que en el futuro la remplace), a ambas Cámaras Legislativas, de los controles y mediciones definitivos, dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento del trimestre.

Que dichas funciones requieren de un personal especializado y capacitado en la materia hidrocarburífera, como ser: geólogos, ingenieros en hidrocarburos, abogados especializados en hidrocarburos, profesionales de las ciencias económicas, cartógrafos, entre otros.

Que la Ley 7911 en su Artículo 13, hubo creado la Tasa de Control que deben abonar quienes desarrollen las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos sometidas a jurisdicción provincial, que sería fijada por la Autoridad de Aplicación, y no podía ser superior a 8 décimas por ciento (0,8%) del importe a pagar en concepto de regalías y de canon que deba abonar la titular del permiso de exploración y/o explotación o la titular de la concesión de transporte. Dicha tasa fue destinada al equipamiento y funcionamiento general del sistema de control, para cumplir con las finalidades que dicha ley le imponía.

Que la Tasa de Control creada por la Ley 7911, difiere sustancialmente de la tasa ambiental anual por fiscalización de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecida por la Ley Impositiva Provincial 8923, puesto que la misma se atribuye al control "ambiental" que realiza sobre el expediente de evaluación del Informe de Impacto Ambiental que deben presentar y tramitar los titulares de Derechos Hidrocarburíferos y del control del cumplimiento de las normas y requerimientos ambientales que realiza también la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia (Ley 5961 y Decreto 437/93).

Que resulta necesario especificar la denominación de esta Tasa de la Ley 7911, resultando conveniente denominarla Tasa de Control de la Actividad Hidrocarburífera.

Que la experiencia ha demostrado que los sueldos del personal especializado de la Dirección de Hidrocarburos, a que remite el régimen escalafonario de la Ley 5126, han resultado exiguos,

en relación a los Convenios Colectivos que regulan el mercado de recursos humanos en materia hidrocarburífera.

Que la Dirección de Hidrocarburos, cumpliendo las funciones de Autoridad de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos, debe ser un organismo profesional que vele por los recursos tan preciados para la provincia como es el petróleo y el gas.

Que resulta necesario otorgar un estímulo al personal de la Dirección de Hidrocarburos, que es quien realiza la actividad de control de la actividad hidrocarburífera, por lo que corresponde crear un ítem a percibir exclusivamente por el personal de la Dirección de Hidrocarburos, que se abonará con el Fondo que se crea, destinándole un porcentual del 20% de lo recaudado en concepto de Tasa de Control de la actividad hidrocarburífera.

Que la jerarquía y capacidad de los agentes integrantes del plantel que presta servicios en la Dirección de Hidrocarburos, merece el más alto reconocimiento y, al mismo tiempo, teniendo como objetivo conexo alcanzar un servicio de excelencia, en cuanto la actividad hidrocarburífera representa un interés público nacional, según Ley Nacional 26741, además de ser una de las principales fuentes de ingreso a la Provincia, por lo que se considera necesario destinar parte de dicha Tasa, al financiamiento del recurso humano de la Dirección de Hidrocarburos, creándose el ítem "Tasa de Control de la actividad hidrocarburífera", que se abonará exclusivamente al personal de planta permanente o transitoria, y/o vinculados por contratos de locación de servicios, que preste servicios efectivamente en la Dirección de Hidrocarburos, según lo determine la reglamentación.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Ley.

Por lo expuesto:

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, en el ámbito y a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia o el organismo que en un futuro lo remplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación y con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7526.

Artículo 2º - Créase el Registro Provincial de Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia de Mendoza, en el ámbito y a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el organismo que en un futuro lo remplace, en su carácter de Autoridad de

Aplicación y con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7526.

Art. 3º - Las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos sometidas a jurisdicción provincial, abonarán una Tasa de Control de la Actividad Hidrocarburífera, que será fijada por la Autoridad de Aplicación. Esta tasa no podrá ser superior a ocho décimas por ciento (0,8%) del importe a pagar en concepto de regalías y de canon que deba abonar la titular del permiso de exploración y/o explotación o el titular de la concesión de transporte. Para cumplir con las finalidades de la presente ley, esta tasa será destinada al equipamiento y funcionamiento general del sistema de control y de los aludidos registros creados, con excepción expresa del pago de sueldos y remuneraciones o cualquier otra retribución al personal en general, con la salvedad prevista en el artículo siguiente.

Art. 4º - El 20% de lo recaudado en concepto de Tasa de Control de la Actividad Hidrocarburífera, conformará un fondo para el financiamiento del ítem Tasa de Control de la Actividad Hidrocarburífera, del personal de la Dirección de Hidrocarburos, que se abonará exclusivamente al personal de planta permanente o transitoria, y/o vinculados por contratos de locación de servicios, que preste servicios efectivamente en la Dirección de Hidrocarburos.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de publicada la presente Ley, deberá dictar la correspondiente Reglamentación.

Art. 6º - De Forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73398)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud el 19 de octubre se celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

La detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer.

La finalidad de este día es dar a conocer a nivel mundial esta enfermedad que cada año sufren más mujeres.

El principal objetivo del Día contra el Cáncer de Mama es la concientización de las mujeres para la detección precoz. Para ello es necesario una sensibilización de la población así como la realización de las pruebas pertinentes para que el médico o especialista correspondiente pueda realizar un diagnóstico correcto de la paciente.

La mortalidad que se asocia a esta enfermedad disminuye de una manera notable en aquellas pacientes a las que se les ha diagnosticado la enfermedad al comienzo de la misma. Los efectos y los tratamientos son menos agresivos cuanto antes sea detectado el cáncer de mama.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Declararse de interés de esta H. Cámara el 19 de octubre de cada año, día de la lucha contra el cáncer de mama.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Daniel Rueda

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, declarar de interés de la H. Cámara, la conmemoración de la VI Semana Provincial de los Cuidados Paliativos, bajo el lema internacional "Voces por los Hospices".

La presente conmemoración se encuentra enmarcada dentro de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones "hagamos algo" y "SaludArte", las cuales vienen llevando acciones de concientización y formación acerca de la importancia de los cuidados paliativos como parte fundamental de los servicios de salud.

Por estos fundamentos, y los que en oportunidad se darán, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, la conmemoración de la VI Semana Provincial de los Cuidados Paliativos, bajo el lema internacional "Voces por los Hospices", y las actividades se realizaran en consecuencia el 13 de octubre.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73400)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, Citar con carácter urgente al Director de Publicidad y medios de la Provincia de Mendoza, Leonardo Aballay, a concurrir a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Tributarios de esta H. Cámara.

La presente citación se enmarca dentro de nuestra preocupación y falta de información, acerca del manejo de pauta publicitaria del Gobierno Provincial, acerca de el monto del gasto asignado a esta materia, y la distribución de tales gastos, también nos interesaría saber los objetivos y criterio utilizado.

Esta medida nos es impuesta ante la infructuosa tarea de proporcionarnos la información a través de pedidos de informes, los cuales fueron negados sin fundamento alguno.

Por estos fundamentos, y los que en oportunidad se darán, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Citar con carácter urgente al Director de Publicidad y medios de la Provincia de Mendoza, Leonardo Aballay, a concurrir a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Tributarios de esta H. Cámara.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73401)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tomado conocimiento por medios periodísticos del accidente ocurrido el día 21/9/2017 donde un obrero perdió la vida luego de que se derrumbara una obra en construcción (una red cloacal) cuando los operarios de una empresa contratada por AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza), se encontraban realizando un zanjeo, en calles Lisandro Moyano y Mathus Hoyos, el terreno cedió y quedaron atrapados entre los escombros.

Actualmente las causas se están investigando, personal de Bomberos y Defensa Civil, rescataron de entre los escombros al cuerpo del obrero identificado como, Juan Mallea (54), y a otras cuatro personas que fueron derivadas a distintos centros asistenciales con politraumatismos.

El resto de los obreros accidentados fueron identificados como, Pablo Andía (22), que sufrió politraumatismos en miembros inferiores, mientras que Luis Vázquez, fue diagnosticado con diagnóstico de politraumatismos en miembros inferiores y superiores, Carlos Mallea (59) también con politraumatismos en miembros inferiores y superiores, y Jeremías Pereyra (23) presentó politraumatismos en tobillo y hombro derecho.

Ante esta situación creemos necesario conocer en detalle cuántas y cuáles son las empresas contratistas o subcontratistas que realizan obras para AySAM en la actualidad, si se realizan controles sobre la Higiene y Seguridad de los trabajadores dependientes de estas empresas, con qué periodicidad, etc. y específicamente si se realizaron los controles debidos en la obra donde tuvo lugar el mencionado accidente ocurrido en fecha 21/9/2017.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar al Directorio de Aguas y Saneamientos Mendoza (AYSAM SAPEM), que informe a esta H. Cámara los siguientes puntos:

a) Para que informe en su calidad de concesionaria del servicio de obras tercerizado a la empresa "Hugo del Carmen Ojeda S.A (HCO)", si realizó algún control sobre la Higiene y Seguridad de los trabajadores dependientes de la mencionada subcontratista sobre la obra en construcción (red cloacal) que se desarrolla en las calles Mathus Hoyos y Lisandro Moyano, del Departamento Las

Heras, donde el día 21 de septiembre de 2017, se produjo un derrumbe que causó el fallecimiento del Sr. Juan Mallea de 54 años.

b) Para que informe la nómina completa de las empresas que actualmente prestan servicios en calidad de contratistas, subcontratistas, etc., de obras de la empresa AySAM, indicando nombre, cuit, cantidad de trabajadores, seguros de riesgos contratados, etc..

c) Para que informe si ejerce algún control de las medidas de higiene y seguridad en el trabajo sobre las empresas subcontratistas de los servicios que terceriza AySAM, en caso afirmativo, indique con que periodicidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73403)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad proceda a informar en el plazo legalmente establecido, sobre temas relativos a su incumbencia, en particular sobre la intervención de la Policía de Mendoza en la investigación de Siniestros Laborales.

Motiva nuestra solicitud y proyecto la denuncia ingresada en la Comisión de Derechos y Garantías de esta H. Cámara, donde detalla la situación que ha atravesado una docente, tras sufrir un accidente de trabajo.

Que la docente, tras sufrir un accidente laboral en su lugar de trabajo, en la localidad de Rivadavia, luego de haber denunciado el siniestro en la ART. es emplazada a través del sistema policial de notificaciones, en un despliegue verdaderamente intimidatorio, a concurrir a una entrevista en calle Beltrán y Rivadavia de Godoy Cruz Mendoza, sede de Sanidad Policial, en donde fue interrogada sobre aquel accidente de trabajo y conminada a presentar nuevos estudios médicos, acompañada por personas de la misma ART y demás trámites poco convencionales al momento de comparecer.

Esta intervención Policial frente a una denuncia de un Siniestro Laboral genera temor en la denunciante, incertidumbre, sintiéndose perseguida por las autoridades, conculcándose así sus derechos.

No sabiendo cual es la función de la Policía de Mendoza en el procedimiento de verificación de

un siniestro laboral, ni la legalidad de su proceder, desde cuándo lo hace, ni a través de qué acto administrativo, es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos señalados ut supra y los que en el momento del tratamiento se expondrán si así lo requieren.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Carina Segovia

Artículo 1º - El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad proceda a informar en el plazo legalmente establecido sobre temas relativos a su competencia, la intervención que le cabe a la Policía de Mendoza en el procedimiento de verificación o investigación de siniestros laborales, detallando:

a) Acto administrativo o reglamento por el que se atribuye competencia a la Policía de Mendoza en el proceso de verificación de siniestros laborales (indicar decreto o resolución).

b) Exponer cuáles son las funciones atribuidas a la Policía en el procedimiento referido.

c) Detallar personal asignado a dicho efecto y quién es la autoridad a cargo del referido ámbito de actuación.

d) Especificar el procedimiento que aplican.

e) Pormenorizar quiénes son los destinatarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73406)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que dé cumplimiento a lo prescripto en la Ley Provincial 5736, debiendo contestar debidamente fundamentado y dentro de los plazos que se establecen en ésta, el pedido de informe solicitado por quien suscribe contenido en la Resolución 267 del 21/06/2017, dirigida al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, para que informe a esta H. Cámara sobre los subsidios o ayudas económicas entregadas a Clubes de Barrio, Escuelas de fútbol, Uniones Vecinales, o cualquier

otra institución de similares características desde el 1 de febrero al 31 de mayo de 2017. En este sentido es necesario conocer detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por subsidios, cantidad de recursos recibidos, materiales proporcionados u otra manera de apoyo a la institución, ¿A qué Departamento pertenece cada una de ellas?, ¿Cuál es el monto total de los recursos provinciales destinados en ese sentido?, ¿Cuál es el detalle de lo que cada institución ha recibido?, ¿En qué fechas fueron otorgados? y ¿Cuáles fueron los criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios?, programa que fundamenta la entrega de recursos y que promueve el deporte social o comunitario.

La vigente Ley Provincial 5736, con modificaciones introducidas por Ley 8819, en su articulado establece la obligatoriedad de responder "...los pedidos de informes, Declaraciones y Resoluciones de ambas Cámaras Legislativas en un plazo no mayor de 10 días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la Cámara Legislativa de origen".

Ante ello, venimos notando que a pesar de ser una normativa que se ha debatido, siendo actualizada y aprobada en el año 2015, no se cumple en los plazos establecidos y en algunos casos ni siquiera se cumplen, es por esta situación que solicitamos al Poder Ejecutivo que arbitre los medios, a través de sus dependencias, para el efectivo cumplimiento de la mencionada normativa.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que dé cumplimiento a lo prescripto en la Ley Provincial 5736, debiendo contestar debidamente fundamentado y dentro de los plazos que se establecen en ésta, el pedido de informe contenido en la Resolución 267 (21/06/2017) de esta H. Cámara.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto manifestar repudio por los dichos vertidos por el Director General De Escuelas de la Provincia de Mendoza, Prof. Jaime Correas, quien expresó que los docentes consumen las raciones de comida que le faltan a los alumnos.

El Gobierno elabora una lista de "promedio de asistencia" y envía las raciones en base al número de chicos que asisten a clases pero no para el total de la matrícula dejando a varios sin su porción cuando todos los alumnos van a la escuela. El Sr. Jaime Correas, afirmó que el objetivo es que nadie se quede sin su merienda y que cuando hay déficit en un establecimiento, se envían más. Además, indicó que, acorde a informes de relevamiento que llegaron a sus manos, hay docentes que "se comen" las raciones que están destinadas exclusivamente a los alumnos.

Entre un 40% y 60% de las escuelas de la DGE que tienen comedores, hay faltante de meriendas. Se ha hecho un recorte del 30%. Hay escuelas que se ven más afectadas que otras pero esta situación existe. En varios colegios, como por ejemplo, en la 4.231, Alberto Chalar de Lavalle, sucede que se da una tortita cada dos alumnos.

Ante esto, solicitamos se haga las denuncias correspondientes de aquellas escuelas en que según el señor Jaime Correas, las raciones son comidas por los maestros, presentando las pruebas pertinentes.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente expondré, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Carina Segovia

Artículo 1º - Manifestar repudio por los dichos vertidos por el Director General De Escuelas de la Provincia de Mendoza, quien expresó que los docentes consumen las raciones de comida que faltan para los alumnos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, que vería con agrado el establecimiento de un protocolo para el tratamiento de pacientes con neutropenias febriles o patologías relacionadas donde su sistema inmune se ve afectado, para el funcionamiento de las urgencias, atención e internación de dichos pacientes en el Hospital Del Carmen.

El cuidado de la salud de dichos afiliados es de suma importancia puesto que durante el tratamiento antineoplásico bajan sus defensas exponiéndolos a adquirir distintas patologías que ponen en peligro aun más su salud.

Es necesario que las instituciones hospitalarias desarrollen protocolos de atención del paciente oncohematológico con neutropenia febril al momento en que ingresan a una guardia con el fin de brindar tratamiento inmediato y de calidad debido a que poseen alta mortalidad. Para ello es de suma necesidad que todos los participantes de una guardia incluyendo personal administrativo cuenten con la debida capacitación sobre cómo actuar en estos casos.

Generalmente las guardias de los nosocomios de salud se encuentran colapsadas por el ingreso de pacientes con diferentes patologías, debiendo esperar mucho tiempo para ser atendido, entre ellos los pacientes oncológicos neutropénicos, quienes se ven aun más afectados al estar expuesto a contraer infecciones en dichas instalaciones.

Es necesario que pacientes oncológicos con neutropenias febriles sean atendidos, internados y compensados a la brevedad en instalaciones que cuenten con todas las medidas de higiene y salubridad necesarias, pero esto en la práctica no ocurre ya que muchas veces no cuentan con habitaciones e instalaciones y son enviados a sus casas por los riesgos que implica las infecciones en dicho nosocomios.

En virtud de lo expuesto es necesario establecer un protocolo que contemple todos los recaudos y tratamiento de pacientes neutropenicos febriles en todos los nosocomios públicos y privados, donde todos los intervinientes se encuentren regidos bajo su procedimiento.

Por ello, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, despliegue las acciones necesarias para que se proceda a la inmediata elaboración de un protocolo de atención e internación de pacientes oncológicos con neutropenias febriles que abarque nosocomios públicos y privados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73409)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Delegación Naval de Mendoza se encuentra en nuestra Provincia desde el 5/5/55.

En su sede custodia el uniforme del Capitán Giachino, cedido por su madre, el primer mártir de la gesta de Malvinas, y turba de las islas cedida por los veteranos de esa guerra en Mendoza.

Su tarea principal es la inscripción de postulantes y la difusión de la Armada.

Están abiertas las inscripciones para la Escuela de Suboficiales de la Armada Argentina (dura 2 años y cierra la inscripción el 6 de octubre), y para la Escuela Naval Militar de la Armada Argentina (dura 5 años y cierra la inscripción el 10 de noviembre).

Los requisitos para los postulantes son:

- Tener no más de 24 años
- Secundario completo (se pueden inscribir cursando el último año)
- Aprobar exámenes médicos, de perfil laboral, físicos y de aptitud militar.
- Exámenes académicos en Mendoza en octubre o diciembre. Ingreso en febrero de 2018. Se facilitan programas, bibliografía, etc.

Educación rentada:

Inscripción, alojamiento, vestuario, material de estudio y cobertura médica gratuita. Percibe una remuneración mensual mientras estudia equivalente al salario mínimo vital y móvil (actualmente \$8.060).

Formación:

Sustentada en valores, posibilidades de superación personal y profesional. Estabilidad laboral.

Creemos que el Cuerpo debe dirigirse a la Dirección General de Escuelas para solicitar que incluya la propuesta educativa de la Delegación Naval Mendoza en todos los eventos de oferta educativa que se establezcan para los estudiantes de su jurisdicción, por considerar muy importante su conocimiento por parte de la juventud mendocina.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Julia Ortega

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección General de Escuelas para solicitar la inclusión de la propuesta educativa de la Delegación Naval Mendoza en todos los eventos de oferta educativa que se establezcan para los estudiantes de su jurisdicción.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Suboficial principal Walter Alejandro Reinoso, encargado de la Delegación Naval Mendoza, sita en Santa Cruz 234, Ciudad Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Julia Ortega

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73410)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la necesidad de una correcta aplicación y control de la normativa regulatoria concerniente a salud en la Provincia de Mendoza con el fin de lograr mayor salubridad en locales bailables.

Que a pesar de la ley antitabaco, no hay controles en los locales bailables. Los empresarios aseguraron que es difícil prohibir.

En Mendoza, el consumo de cigarrillos en lugares cerrados, que a pesar de la que lo limita, es una constante cada vez más visible.

Que las bajas temperaturas con la llegada del invierno permiten la apertura de las pistas internas en los boliches, generando la concentración de calor y humo. Esto pone en evidencia el uso persistente del cigarrillo, pese a estar prohibido.

Los empresarios del rubro aseguraron que es difícil controlar la situación, cuando hay consumo de alcohol de por medio: "Decirles que no fumen genera conflicto".

Que esta irregularidad en los boliches se debe a la falta de control y de inspecciones municipales debido de que no existe un plan antitabaco, el cual debería estar acompañado de multas y actas municipales.

El rol del inspector según la jefa del Programa de Tabaco de la Provincia, Laura Villavicencio, es tarea "fácil y rápida" de realizar, ya que el fiscalizador sólo debe observar, oler y tomar nota.

Es decir, personal de las municipalidades deberá ingresar a los boliches y pubs, observar si las personas que se encuentran en su interior están consumiendo tabaco, si existe la presencia de humo

de tabaco en el interior del establecimiento e indicar si hay colillas y ceniceros en el establecimiento.

Si bien, la Ley nacional 26687 de tabaco está vigente en la Provincia desde noviembre del 2011, y dicta que queda terminantemente prohibido fumar en "todo espacio destinado al acceso público, tanto del ámbito público como privado, cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente de que la estructura sea permanente o temporaria", los empresarios de los boliches mendocinos aseguran que están de acuerdo con la implementación de la norma, pero "es un tema difícil de controlar".

Por lo expuesto:

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe a esta H. Cámara sobre la cantidad de pubs, bares y locales bailables que cumplen la Ley nacional 26687, que prohíbe fumar en todo espacio destinado al acceso público, tanto del ámbito público como privado, cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente de que la estructura sea permanente o temporaria.

Art. 2º - Solicitamos que informe a esta H. Cámara, las sanciones, la razón social y/o nombre del local que incumpla la normativa.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73414)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- Envíe planilla certificada de su original de: Registro de vuelo y siembra de bengalas indicando cantidad de bengalas y de cartuchos sembrados entre el viernes 29 de septiembre y domingo 1 de octubre del corriente en el Departamento de General Alvear.

- Que el mismo sea acompañado del número de caja y el número de serie de los mismos y sus respectivas actas de ensayo y disparo.

El motivo que impulsa esta petición, está relacionado con las tormentas registradas el pasado fin de semana, el último de septiembre, en el que el sur provincial se vio afectado por las mismas, con granizo que ocasionó notables daños.

Por tal motivo es de urgente necesidad conocer los detalles mencionados anteriormente, para evaluar el accionar, en caso de haber existido de los aviones de la lucha antigranizo, el material de trabajo y el modo en que se realizó.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- Envíe planilla certificada de su original sobre el Registro de vuelo y siembra de bengalas indicando cantidad de éstas y de cartuchos sembrados entre el viernes 29 de septiembre y domingo 1 de octubre del corriente en el Departamento de General Alvear.

- Que el mismo sea acompañado del número de caja y el número de serie de los mismos y sus respectivas actas de ensayo y disparo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2017.

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73416)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sofía Demonte tiene 13 años de edad, vive en el de Departamento más austral y extenso de la Provincia de Mendoza, Malargüe.

Sofía Demonte es bailarina y asiste a la Escuela Artística 5-012 "Albertina N. de Cia" donde el espacio es chico pero el corazón de los docentes y director es grande. La joven bailarina nunca pensó llegar tan lejos pero su perseverancia, responsabilidad y talento, sumado al acompañamiento de su entorno.

El baile es una actividad muy beneficiosa para la salud, es sabido por todas las culturas y se ha practicado a lo largo de los tiempos.

Beneficios del baile:

Físicos:

Beneficio cardiovascular: Bailar estimula la circulación sanguínea y por tanto todo el organismo mejorará. La piel se verá más tersa y luminosa. El sistema respiratorio y vascular también se beneficiarán del baile.

Mejora la imagen: El baile favorece el drenaje de líquidos y toxinas del cuerpo y la eliminación del exceso de grasas. Es una buena forma de quemar calorías. Combate el sobrepeso, la obesidad y los niveles elevados de colesterol.

Corrige malas posturas: Bailar ayuda a corregir las malas posturas derivadas de la vida diaria, en el trabajo y por falta de ejercicio.

Fortalece los músculos: Fortalece distintos grupos musculares y aumenta la flexibilidad, fuerza y resistencia. Es muy positivo para personas que sufren de patologías del hueso y rigidez de articulaciones.

Potencia la coordinación: Con el baile mejora agilidad y coordinación de movimientos, así como el equilibrio. Es un buen ejercicio para el cerebro, mejora la concentración y la memoria.

Mentales:

Mejora las relaciones personales: Bailar es una excelente forma de superar la soledad y la timidez y establecer nuevas relaciones.

Reduce el estrés: El baile permite relajarse y liberar tensiones.

Potencia el autoestima: Al son de la música se reduce el estrés, la ansiedad y la depresión, ya que ayuda a expresar emociones y canalizar la adrenalina. Bailar levanta el ánimo.

Fortalece la confianza: Fomenta la confianza en uno mismo y la claridad de pensamiento.

Sofía el 16 de septiembre fue premiada con el 1º puesto en el área de Danzas, en la semifinal del Campeonato Sudamericano de Aeróbica y Fitness, en la ciudad bonaerense de Mar del Plata. El evento estuvo organizado por la Liga Internacional Brasileira de Gimnasia Aeróbica, Fitness y Hip Hop, Librac. La etapa selectiva se vivió en el Polideportivo de Malargüe, el 12 de agosto.

El próximo 13 de octubre del corriente año, en instancia final, Sofía nos representara a nivel nacional en el estado de Río Grande del Sur, Brasil.

Por todo lo expuesto, y considerando muy importante el apoyo del Cuerpo a este tipo de actividades, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución reconociendo a la joven bailarina del Departamento de Malargüe, que nos representará a todos los Argentinos.

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
María José Sanz
Liliana Pérez

Artículo 1º - Otorgar una distinción y mención especial a la bailarina Malargüina Sofía Demonte por

el desempeño que le permite representar al País en instancia final en Brasil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
María José Sanz
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73419)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El Hospital Malargüe es un hospital de autogestión descentralizado (según Ley Provincial 6015/93), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, que brinda atención de salud de mediana complejidad. Es responsable de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes del Departamento de Malargüe, como único centro asistencial público.

El nosocomio forma parte de la Red Hospitalaria de la Provincia de Mendoza, con nivel de atención de mediana complejidad y desarrolla actividades asistenciales de recuperación y rehabilitación, realiza actividades de docencia y de investigación, participa en Programas Provinciales de Promoción y Protección de la Salud, Programas específicos como: Diabetes, Chagas, Tuberculosis y es efector priorizado del Programa Sumar.

El pasado Martes 26/09 una niña de 4 años de edad, Cruceño Vergara Ailin, es trasladada con signos vitales desde la guardia del Htal Malargüe al Htal Schestakow del Dpto de San Rafael.

Lo ocurrido transcurre aproximadamente a las 15 hs. y el personal de traslado se comunica con el médico de guardia de dicho nosocomio, quien no responde al teléfono para que acompañe el traslado como ocurre en estos casos.

Ante lo sucedido, y luego de que la Lic. Estela Guajardo, Gerente Asistencial del Htal Malargüe quede al tanto de la situación, solicita ir a buscar al médico de guardia pasiva a su domicilio y, no habiéndolo encontrado, decide de todas maneras el traslado sin médico hasta el mencionado Htal Schestakow a las 16.30 hs aproximadamente.

La niña ingresa a la guardia del Htal Schestakow, a las 19 hs y es recibida por el Dr. Rubén Bergaglio, quien informa que la paciente habría ingresado ya a dicha guardia sin signos vitales.

Por lo expuesto, se solicita a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Claudia Najul y

por su intermedio a los/as responsables del Htal de Malargüe para que informen a esta H. Cámara sobre lo ocurrido con la niña Cruceño Vergara Ailin, la responsabilidad del/a médico/a de guardia que debía estar cumpliendo servicio el día martes 26/9 y que acciones o medidas se llevarán a cabo por tal incumplimiento.

Por todo lo anterior es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Patricia Galván
José Muñoz

Artículo 1º - Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Claudia Najul y por su intermedio a los/as responsables del Htal de Malargüe para que informen a esta H. Cámara sobre acciones que se llevarán adelante ante la negligencia de los responsables de la muerte de la niña Cruceño Vergara Ailin.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Patricia Galván
José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73404)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vecinos y usuarios del transporte público de pasajeros de la Ciudad de Mendoza se han dirigido a nosotros para que peticionemos ante la Dirección de Transporte para que se instalen dos paradas de micros en la calle Juan B. Justo, esquina Juncal, en la entrada del barrio PROCREAR Maipú, en la vereda Norte y Sur, del Departamento de Maipú.

Dicho barrio es relativamente nuevo, los colectivos no ingresan al barrio y no cuenta con algunas paradas de colectivos. Además no hay veredas sobre Juan B. Justo, se debe caminar por la calle, la cual se posee un tránsito importante. Consecuencia de ello, los vecinos se encuentran preocupados, debido a la inseguridad de la zona, ya que deben trasladarse a un barrio aledaño para utilizar el transporte público.

Otra preocupación que se nos ha transmitido, es la necesidad de aumentar la frecuencia de recorridos de los colectivos directos hacia la Ciudad de Mendoza, principalmente. Así como el aumento de frecuencia de las líneas: 152, 151 del Grupo 9; 121, 123 y 125, del Grupo 7 y 17

del Grupo 1, debido a la baja frecuencia actual, que va de treinta minutos a una hora.

Creemos que el H. Cuerpo se debe dirigir al Director de Transporte, señor Carlos Isidro Matilla, para solicitarle estudie esta petición de vecinos y usuarios del transporte público de pasajeros.

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaria de Transporte, considerase la posibilidad de colocar dos paradas de colectivo en la calle Juan B. Justo y Cerro Juncal, en la entrada del barrio PROCREAR, del Departamento de Maipú, Mendoza.

Art. 2º - Aumentar la frecuencia de las líneas: 151, 152 del Grupo 9; 121, 123 y 125, del Grupo 7 y 17 del Grupo 1.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73415)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La inequidad en la distribución de la riqueza y los recursos del Estado hacia las zonas rurales de baja densidad poblacional, provocan el estacionamiento de comunidades aisladas, que se ven privadas de acceder a un desarrollo humano y económico sostenible.

Tal circunstancia ha provocado históricamente, un inevitable éxodo de generaciones completas de jóvenes en búsqueda de más y mejores oportunidades laborales y de inserción social hacia centros urbanos.

Estos movimientos migratorios son generadores de diferentes alteraciones en la consistencia del tejido social de las comunidades.

En muchas jurisdicciones, las condiciones de vulnerabilidad económica, la baja densidad poblacional y/o el aislamiento geográfico de algunas zonas (grandes distancias entre las viviendas y las escuelas o los centros urbanos), motivaron la creación de albergues dentro de las escuelas como una forma de garantizar que los chicos asistan cotidianamente a clases. En algunos casos, los alumnos viven en los albergues durante toda la

semana (de lunes a viernes) y en otros, permanecen durante todo el ciclo lectivo o en períodos específicos.

El Apoyo socioeducativo a Escuelas con Albergue tiene como propósito fundamental promover el desarrollo integral de los/as niños/as y jóvenes que asisten a las escuelas con albergue y rurales de todo el territorio Mendocino.

Considerando la situación de vulnerabilidad social y educativa de los alumnos de estas escuelas, en las que reciben una formación integral, tanto en los momentos institucionales formales como en aquellos en que comparten la vida cotidiana en el hogar con sus compañeros y docentes, se propone contribuir a la revalorización y mejor aprovechamiento del tiempo de hogar, y mejorar las condiciones de habitabilidad, salud e higiene del albergue.

La propuesta está destinada a todas las escuelas con albergue y rurales del territorio provincial.

Se busca lograr una educación pertinente que identifique y entienda lo rural, el pensamiento del campesino, sus aspiraciones, sus conceptos de escuela y de desarrollo, que ayude al niño y joven campesino a ubicarse en el mundo desde el conocimiento, la sociedad, la producción y el espacio que ocupa el sector rural en el desarrollo nacional. Una educación universal, que realce y valore lo rural, pero sin desconocer sus interrelaciones con lo urbano.

Tenemos que educar con calidad para que la gente viva mejor en su espacio rural, que se está transformando rápidamente. La escuela, urbana o rural, tiene que facilitarles el desarrollo de habilidades de creación e innovación y darles, con los elementos actuales de las tecnologías, herramientas para entender el mundo en su complejidad, el papel de la ciencia, pues no se puede dejar a los campesinos aislados. Pensar, exclusivamente, en ofrecerles formación desde los procesos prácticos agrícolas es mantenerlos en lo preindustrial, sin que logren modernizarse y perdiéndole el ritmo a la tecnología. Una formación sólo técnica se pierde por el avance rápido de la tecnología y se vuelve deleznable.

Una mejor educación para zonas rurales significa, entonces, no sólo el consabido mejoramiento en el acceso, permanencia, pertinencia y calidad, de tal forma que desaparezcan las diferencias con la contraparte urbana, sino también una educación que le permita al agricultor/ganadero de hoy ser un ciudadano del nuevo mundo rural que convive y participa; tener visión de otras instituciones económicas, de otros actores sociales; hacer parte de la modernidad, actuar y verse como un empresario; tomar decisiones con información, criterio y capacidad analítica; tener la convicción de que debe producir la mejor calidad de productos; innovar permanentemente.

Todo esto significa, igualmente, contar con escuelas mejoradas, dotadas, conectadas al mundo

global, con docentes y directores capacitados; que otorgue oportunidades pertinentes a quienes de otra manera no podrían acceder a la educación.

Una mejor educación es construir una alternativa que potencie los saberes de la comunidad rural, a través de Proyectos Pedagógicos Productivos, en donde la vida del niño y joven rural entre al aula y se convierta en método y contenido de aprendizaje. La producción se entiende desde una perspectiva integral, en la que se articulan los procesos pedagógicos a la producción de bienes materiales, académicos, sociales, culturales y afectivos. Para ello se requiere problematizar y transformar los modelos educativos flexibles rurales, además de posibilitar unas mejores condiciones de vida para las familias rurales.

La ciudad y el campo crean condiciones de vida diferentes. En la ciudad, por ejemplo, la producción se basa en la industria y el comercio; es decir en la transformación y elaboración de las materias primas. En el campo, la producción de materias primas es lo esencial. No hay industria manufacturera y el comercio sólo se limita a la venta de esas materias primas y a la compra de artículos de consumo.

Los elementos fundamentales de producción en la urbe son: el capital, el trabajo y la máquina. En el campo son: el capital, el trabajo y el hecho biológico (cría o cultivo).

Como consecuencia, también son distintos los modos de vida: el hombre de ciudad vive en un medio antinatural, en el que las condiciones vitales están marcadamente determinadas por elementos creados por el hombre, mucho más que aquellos que da la naturaleza. En el campo, por el contrario, los hechos de orden biológico y natural son esenciales en la caracterización del modo de vida.

Hay que desarrollar en los niños una actitud reflexiva hacia el uso y la recuperación de los recursos naturales y culturales de la comunidad donde se inserta la escuela rural y crear mecanismos de participación y comunicación que permitan la integración provincial y nacional, siendo la escuela el centro que garantice el vínculo generado entre los niños y su medio.

Es importante realizar talleres que traten temas vinculados a la innovación en la producción agrícola: biotecnología, agricultura de precisión, buenas prácticas agrícolas, de manufactura y ganaderas, energías alternativas, bioeconomía, mercados y tendencias. Entre otros.

De ésta manera darles las herramientas para que cuando terminen su educación en la escuela, puedan salir e insertarse en un campo laboral con conocimientos específicos que les permitan tener una mejor calidad de vida, así también materializar el arraigo y conservar su acervo cultural.

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Norma Pagés

Artículo 1º - "Que la H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, analice y posibilite la inclusión en la curricula, de materias específicas para Establecimientos Educativos rurales en relación a la realidad socio-económica de cada zona geográfica".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2017.

Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 71678/16 -Proyecto de ley de las diputadas Varela y Pérez L. y del diputado Priore, estableciendo la Protección Integral de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (BNA-LAC-HPAT)

2 - Expte. 72155/16 (H.S. 66576 –Bianchinelli- 6-12-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia-. (SP-LAC)

3 - Expte. 71223/16 (H.S. 66964 –Bianchinelli- 5-7-16) y su acum. 71459/16 y 69915/15 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado González N. y del diputado Villegas, respectivamente, estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días. (EMMI-LAC)

4 - Expte. 72076/16 (H.S. 66336 –Bianchinelli- 15-11-16-) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo el uso de purpurina y/o brillantina en los jardines maternas y los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia. (CE-LAC)

5 - Expte. 72596 del 4-4-17 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, adhiriendo a la Ley Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. (HPAT-LAC-EEMI)

6 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

7 - Expte. 71620/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo que para acceder a un cargo público, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso, por contratación o por otro medio legal, será condición necesaria y obligatoria no contar con sentencia firme por casos vinculados a Violencia de Género, en sus distintos tipos y manifestaciones conforme a la Ley Nacional 26485 –Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres-. (LAC-GETP)

8 - Expte. 67913/14 (H.S. 65466 –Camerucci- 28-10-14) y su acum. 72457/17 –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Parisi, Tanús, Ilardo Suriani y Bianchinelli, respectivamente, prohibiendo en todo punto de venta ubicado en el territorio de la Provincia la exhibición, publicidad, promoción y patrocinio de cigarrillos, productos elaborados con tabaco y todo accesorio para su consumo en dispensadores y cualquier otra clase de estantería con vista al público. (SP-LAC)

9 - Expte.66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una Comisión Bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

10 - Exptes. 67669/14 y sus acum. 72501/17, 72512/17 y 72525/17 –Proyectos de Ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Viadana; del diputado Niven y del diputado Cofano, respectivamente, derogando el inciso b) del Art. 28; el inciso a) del Art. 113 y modificando el Art. 107 de la Ley 6.082 –Tránsito y Transporte-. (LAC)

11 - Expte. 71848/16 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani, implementando una pensión graciable inembargable e intransferible a los/las hijos/as víctimas de femicidios (LAC- HPAT-ESP.GEN)

12 - Expte. 71571/16 -Proyecto de ley del diputado Rueda, declarando de interés Provincial y Bien de Valor Histórico y Cultural de Mendoza a la Huella Turística Portillo-Piuquenes de tramo localizado entre el paraje Manzano Histórico, el Paso Portillo-Piuquenes y el límite geográfico político entre la República Argentina y la República de Chile, en el Distrito Los Chacayes Departamento Tunuyán, región Valle de Uco. (CE-HPAT)

13 - Expte. 72722/17 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Plan de Trazabilidad de la Vid para el Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana, en el Oasis Sur de la Provincia de Mendoza.(EEMI-HPAT)

14 - Expte. 73195/17 -Proyecto de ley de los diputados Majstruk, Tanús, Campos y de las diputadas Pérez C. y Segovia, aumentando en un 50% la alícuota de ingresos brutos para la carne de cerdo y sus derivados que lleguen importados al territorio provincial. (EEMI-HPAT)

15 - Expte. 73308/17 -Proyecto de ley de la diputada Pérez C., incorporando el Art. 2 a la Ley N° 8.983. (HPAT-LAC)

16 - Expte. 73411 del 04-09-17 (H.S. 69896 –P.E.– 3-10-17) -Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para el aprovechamiento hídrico multipropósito "Portezuelo del Viento". (ARH-LAC-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 50 Expte. 73239/17 –De Salud Pública y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Pérez L. y de los Diputados Sosa y Mansur, imponiendo el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 51 Expte. 72661/17 –De Salud Pública, en el proyecto de declaración de la Diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo estableciese la obligatoriedad para todos los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich", técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 52 Expte. 72446/17 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72446/17, proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la Campaña 40 días por la vida en Plaza Chile desde el 1 de marzo hasta el 9 de abril de 2017.

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE. 73239 IMPONIENDO EL NOMBRE DE MIRNA CATALANO, AL CENTRO DE SALUD N° 148, UBICADO EN EL DISTRITO SANTA MARÍA DE ORO, DEPARTAMENTO RIVADAVIA.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Despachos.

- Corresponde considerar el despacho 50, contenido en el expediente 73239.

- El texto del despacho 50, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 50

EXPTE. 73.239/17.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Liliana Pérez y otros, mediante el cual "Se impone el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, Provincia Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de septiembre de 2017.

Liliana Pérez, Daniel Rueda, Pablo Priore, Jorge López, Normas Pagés, Patricia Galván.

DESPACHO 50 (ADHESIÓN)

EXPTE. 73.239/17.

H. Cámara :

Vuestra Comisión de Cultura y Educación, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la Señora Diputada Liliana Pérez, mediante el cual "Se impone el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia" y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de Salud Pública de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2017.

Daniel Rueda, María Sanz, Beatriz Varela, Liliana Pérez, Stella Ruiz, Silvia Ramos, Lautaro Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: en primer lugar, agradecer a la Comisión de Salud y a la Comisión de Educación y Cultura por los dictámenes aprobando este proyecto, en donde se pide que el Centro de Salud N° 148 lleve el nombre de Mirna Catalano.

Mirna Catalano fue la enfermera que durante 30 años estuvo en ese centro y que, gracias a su trabajo constante, se consiguieron para el centro de salud, en primer lugar el edificio propio. Y en segundo término, una relación muy importante con la comunidad, que hizo que la comunidad de Santa María de Oro siempre trabajara y se acercara al centro de salud para colaborar con el mismo y colaborar con Mirna, que realmente fue no sólo una excelente enfermera, sino una excelente persona, con su trabajo constante; con su capacitación; con su buenos principios en lo que es la prevención, en la promoción y la atención primaria, el centro de salud tuvo una excelente Jefa de Enfermería.

Mirna murió estando al frente del centro de salud, a raíz de una enfermedad cardiovascular, y a pedido de la comunidad de Santa María de Oro del Departamento de Rivadavia, que elevaron firmas y también del personal de Obras Sanitarias de Rivadavia, que también elevaron un proyecto, es que solicitamos que el Centro N° 148 de Santa María de Oro de Rivadavia, lleve el nombre de quien fuera su enfermera por 30 años "Mirna Catalano".

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar en general el despacho 50, contenido en el expediente 73239.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1°.

-El Art. 2°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 51, contenido en el expediente 72661.

-El texto del despacho 51, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 51

EXPTE. 72661/17.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la Diputada Carina Segovia, mediante el cual "Se solicita establecer la obligación para todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados ubicados en el territorio de la Provincia de Mendoza, exhiban carteles explicativos sobre como efectuar la "maniobra de heimlich" (atragantamiento)", y por las razones que dará el

miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, establezca la obligatoriedad para todos los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados ubicados en el territorio de la Provincia de Mendoza, de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich", técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de septiembre de 2017.

Liliana Pérez, Daniel Rueda, Pablo Priore, Norma Pagés.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular el despacho 51.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 52, contenido en el expediente 72446.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular el despacho 52.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar los asuntos fuera del Orden del Día: Sobre Tablas.

- Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 11.35.

- A las 11.42 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente que se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para ser tratado sobre tablas, el 72989.

1

EXPTE. 72989 DESAFECTANDO DEL DOMINIO PÚBLICO

MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN UNA FRACCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE N°

3,

SEGÚN ORDENANZA 2771/17

SR. SECRETARIO (Grau) –

(Leyendo):

Expediente 72989 del 21-6-17. proyecto de ley venido en revisión del H. Senado desafectando del dominio público municipal del Departamento San Martín una fracción de prolongación Calle N° 3, según Ordenanza 2771/17.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración del Cuerpo la voluntad de ser tratado sobre tablas el expediente 72989.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el expediente 72989.

Este expediente ayer tuvo despacho de comisión, por lo que corresponde darle estado parlamentario a este despacho.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

-El texto del despacho de Comisión, contenido en el expediente 72989 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 72989/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE DONA PARTE DE CALLE PÚBLICA Y AUTORIZANDO ENAJENACIÓN A FAVOR DE FECOVITA SEGUN ORDENANZA 2771/17", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 13 de junio de dos mil diecisiete, relacionada con el Expte. 72989/17, mediante el cual "SE DONA PARTE DE CALLE PÚBLICA Y AUTORIZANDO ENAJENACIÓN A FAVOR DE FECOVITA SEGUN ORDENANZA 2771/17".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 2017.

Claudia Segovia, Jorge Albarracín, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración la resolución aceptando la sanción aprobatoria del Senado.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde dar tratamiento a los expedientes de resolución, por lo que esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio para que sean acordados.

- Así se hace a las 11.43.

- A las 11.57 dice el:

2

EXPTE. 71223

ESTABLECIENDO NORMAS PARA QUE LOS CONSUMIDORES

EFFECTÚEN CAMBIOS DE MERCADERÍAS LIBREMENTE,

SIN SUJECIONES A TRABAS DE HORARIOS O DIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

En el cuarto intermedio se acordó para ser tratado, un proyecto, el expediente que viene del Senado.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau)

(Leyendo):

Expediente 71223, del año 2015 y sus acumulados, proyecto de ley venido en revisión del Senado, en el cual se establecen normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías,

libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días especiales.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 71223.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión que obra en el expediente.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)
- El texto del Despacho de Comisión, contenido en el expediente 71223, es el siguiente

DESPACHO DE COMISION

Expte. N° 71.223-15 y su acum.
Expte. N° 71.459-16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMIA, ENERGIA, MINERIA E INDUSTRIA, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE ESTABLECEN NORMAS PARA QUE LOS CONSUMIDORES EFECTUEN CAMBIOS DE MERCADERIAS LIBREMENTE SIN SUJECIONES A TRABAS DE HORARIOS O DIAS ESPECIALES”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja présteis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha cinco de julio de dos mil dieciseis, relacionada con el Expte. N° 71.223-15, mediante el cual “SE ESTABLECEN NORMAS PARA QUE LOS CONSUMIDORES EFECTUEN CAMBIOS DE MERCADERIAS LIBREMENTE SIN SUJECIONES A TRABAS DE HORARIOS O DIAS ESPECIALES ”

Art. 2° - Regístrese, hágase saber y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de octubre de 2017.

Ricardo Mansur Gustavo Majstruk Alberto Roza
Ernesto Molina Edgar Rodriguez

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 11.58.

- A las 11.59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
- Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: como bien se dijo, es un proyecto que viene con media sanción del Senado, con autoría de Olga Bianchinelli, mi hermana, y los acumulados, distintos proyectos de los diputados González y Villegas, respectivamente.

Simple y muy brevemente, señor presidente, manifestar el beneplácito por la aprobación de esto y darle gracias al Cuerpo y a las comisiones, en función de que creo que se está realizando un acto de justicia en relación a los consumidores.

Nos veíamos imposibilitados, muchas veces, de poder cambiar mercadería y nos sometían a horarios y a días específicos. Entiendo que no es justo si uno compra algún artículo y necesita cambiarlo el día que tiene tiempo y que en el trabajo le dan espacio y que se puede movilizar hasta el lugar donde compró el producto, me parece que se está haciendo un acto de justicia, que sea cualquier día y en cualquier horario, obviamente, en tanto y en cuanto los comercios estén abiertos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido, para agradecer al Cuerpo el tratamiento de esta media sanción, ya que en la Cámara de Diputados sobran proyectos en el mismo sentido.

Esto, sin lugar a dudas, es una ampliación de los derechos del consumidor; a primera vista es una ley sencilla, pero que tiene bastante contenido, para que los consumidores puedan cambiar la mercadería según sus horarios y no los horarios de quienes las venden.

Así que, muy agradecido por esto y, también, por la acumulación y agradecer al diputado González, que también es parte de un proyecto similar que estaba en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – El despacho de comisión propone aceptar la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar en general y en particular.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar los proyectos de resolución que serán enunciados por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Grau)
(leyendo):

Bloque Propuesta Republicana PRO: expedientes 73404; 73410, con modificaciones; 73426; 73435 y 73436; los últimos tres requieren estado parlamentario.

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 73409, con modificaciones; 73415; 73416; 73422 y 73434, con modificaciones; los últimos dos requieren estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: expedientes 73398; 73399; 73403, con modificaciones; 73408, con modificaciones; 73414; 73419, con modificaciones y 73421, que requiere estado parlamentario.

Bloque Frente Renovador: expediente 73401, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata: expediente 73427, que requiere estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: es en referencia al expediente 73419, que tiene que ver con un pedido de informes.

En realidad, este pedido de informes tiene que ver con una puesta de atención en un requerimiento que hacemos, sobre todo las personas que vivimos en lugares alejados de los hospitales generales.

Desafortunadamente el 26-9 una niña de la localidad de Malargüe fallece en el trayecto en la ambulancia desde el Hospital de Malargüe al Hospital Schestakow, no es acompañada por un médico, y llega al Centro de referencia sin signos de vida.

Esta es una problemática que se repite, no siempre termina de esta manera, en este caso fue muy lamentable; pero, es el reclamo que hacemos desde los Centros de Salud, sobre todo alejados, para que se instrumenten, desde el Ministerio de Salud, los traslados con ambulancia y médico.

Hubo varios proyectos, inclusive alguno que tenía que ver con una ambulancia que desde el hospital de cabecera iría a retirar a los pacientes que tuvieran, sobre todo, procesos graves.

También, hace poco, debimos lamentar el fallecimiento de un joven de La Llave. En este caso no llegó la ambulancia, y el paciente fue trasladado en un auto particular y muere en el camino.

Creo que esto nos debe poner a todos un signo de alarma, que todos los legisladores debemos ir más allá de lo que es un pedido de informes; tenemos que, como ciudadanos, exigir y garantizar la salud de nuestra población, sobre todo porque, en estos casos, son los lugares más

alejados y la gente de menores recursos a la que le ocurren este tipo de cosas.

Vuelvo a repetir, más allá de un pedido de informes, me interesaría que desde esta Legislatura, nosotros desde cada lugar, solicitemos a las autoridades que correspondan que hagan todo lo posible para que estas situaciones no se repitan, y se vea la manera de instrumentar un medio de traslado en tiempo y forma a todos los lugares, y sobre todo los más alejados de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 73426; 73435; 73436; 73422; 73434, con modificaciones; 73421 y 73427.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 73426; 73435; 73436; 73422; 73434, con modificaciones; 73421 y 73427, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73426)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa “El Puente” es producido y conducido por el locutor mendocino Antonio Carrizo, emitido todos los domingos al mediodía y el cual tiene dos repeticiones en el transcurso de la semana. El mismo cuenta con una importante trascendencia a nivel cultural y social, aportando a la comunidad mendocina una visión diferente, ágil, desestructurada de distintas personas que son intérpretes en diversas actividades.

A través de una cena informal y distendida, dialogando se conocen y difunden pensamientos, hechos, experiencias de artistas, deportistas políticos, empresarios, funcionarios, gremialistas, miembros de organizaciones civiles, solidarias, la que se lleva a cabo en el emblemático Parque General San Martín a orillas del Lago Club Mendoza de Regatas.

Desde junio del presente año está nuevamente en la programación de LV8 Radio Libertador, donde la comunicación con la audiencia es en forma directa, sin ningún tipo de filtro. Dicho programa se sostiene con el aporte que realizan los auspiciantes del mismo por la publicidad que se difunde.

Antonio Carrizo fue locutor de Radio Nacional y desde 1992 pertenece al plantel estable de locutores de LV8 Radio Libertador. Fue productor y conductor de varios programas en las principales AM de Mendoza. Maestro de ceremonias, presentador, locutor animador en múltiples eventos, artísticos, sociales, etc. Actualmente es Secretario General en la Seccional Mendoza de la Sociedad Argentina de Locutores. También preside el Círculo de Autores y Compositores de Música de Mendoza -

Asociación Civil sin fines de lucro (Pers. Jurídica 4732/61).

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara el programa de producción local "El Puente", conducido por el locutor Antonio Carrizo.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73435)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 26 y 27 de octubre de 2017 se llevará a cabo EL 13º Ciclo de Coloquios "Buscando El Acercamiento entre Los Jueces Y Las Ciencias", de Fundación OSDE. El hecho de que el mismo sea el número decimotercero del ciclo, habla a las claras del interés despertado por estos, tanto en el ámbito de la magistratura como en de las ciencias.

Como en los anteriores, diferentes actores del sector salud y de las ciencias, desarrollarán temas de interés que ayudarán a los mismos a resolver sobre cuestiones o materias que les resulta desconocidas y de esa forma, favorecer el dictado de sentencias justas.

En esta ocasión, concurrirán a la Ciudad de Mendoza un importante grupo de magistrados de los diferentes fueros e instancias, los cuales interactuarán con los representantes de los diferentes sectores de la salud para ampliar los objetivos del coloquio.

Este Coloquio será auspiciado por diversas instituciones, entre las cuales se destacan, Academia de Intercambio y Estudios Judiciales (AIEJ),

Academia Nacional de Medicina Asociación Argentina de Cirugía Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas – ACAMI

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN)

Asociación Médica Argentina Colegio de Abogados de Buenos Aires Consejo Internacional de Acreditación de Facultades de Medicina CIDAFA

Federación Argentina de la Magistratura (FAM)

Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jufejus) Suprema Corte de Justicia de la Provincia de

Mendoza.

Por lo expuesto:

Mendoza, 11 de octubre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 13º Ciclo de Coloquios "Buscando El Acercamiento entre Los Jueces Y Las Ciencias", de Fundación OSDE.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2017.

Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 73436)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el 19 de Octubre se celebra mundialmente el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, con el objeto de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. El objetivo es promover la detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, piedra angular de la lucha contra esta patología.

En este orden de ideas, la Fundación Imagen Diagnóstica, ha organizado para el próximo día jueves 19 de Octubre un evento social en Bodega Vistalba, con motivo de la celebración del Mes de la Lucha Internacional contra el cáncer de mama, por el cual vemos con agrado el declarar de interés a tal evento.

Al evento concurrirán médicos especialistas en patología gineco-mamaria, médicos de sociedades científicas y de asociaciones de la especialidad, directores de empresas de medicina prepaga, de obras sociales y funcionarios de organismos públicos del ámbito de la salud, pacientes e invitados especiales, con el objeto de tomar conciencia y difundir la prevención de esta enfermedad.

Por lo expuesto:

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento social, con motivo de la celebración del "Mes de la lucha Internacional contra el cáncer de mama", organizado por la Fundación Imagen Diagnóstica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2017.

Pablo Priore
PROYECTO DE RESOLUCION

(EXPTE. 73422)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El evento denominado “Peatonal del Vino” es un multiespacio enológico, cultural y recreativo al aire libre de la Ciudad de Mendoza que se viene posicionando cada año. En la edición 2017 se homenajeará los 30 años de la Capital Internacional de la Vid y el Vino.

La Organización Internacional de la Vid y el Vino (O.I.V.) le otorgó a la Municipalidad de Mendoza el título de “Ciudad Internacional de la Vid y el Vino” en el año 1987. Desde entonces, la Ciudad se ha comprometido a estimular el turismo vitivinícola local, nacional e internacional, además de fomentar el consumo responsable.

La Ciudad de Mendoza fue la cuna de la vitivinicultura cuyana, ya que, a mediados del siglo XIX, se estableció en ella la histórica Quinta Agronómica, de donde surgieron los primeros enólogos mendocinos. Hoy, la Capital se constituye como una ciudad compacta que posee los servicios necesarios para brindar al visitante una estadía óptima: gran número de bares, pubs, restaurantes, amplia oferta gastronómica y de alojamiento. También es importante destacar que nuestra Provincia fue declarada como la octava capital del mundo del vino por la Red Global del Vino, que incluyó a esta región entre los principales centros vitivinícolas a nivel global.

El intendente Rodolfo Suárez destacó que este aniversario se realizará en conjunto con el Gobierno provincial. “Presentamos los 30 años de la Capital Internacional del Vino con el orgullo de haber logrado llevar ese título con altura. Vamos a continuar trabajando, junto a todos los sectores del mundo del vino, para consolidar el posicionamiento de la Ciudad de Mendoza como polo turístico, económico, cultural y gastronómico del oeste argentino”.

Esta sinergia entre la Provincia y el municipio permitirá ofrecer tres días de grandes shows que prometen ser inolvidables: un fin de semana a toda orquesta, vinos y gastronomía en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza. Habrá música en vivo cada día —como The Wall Sinfónico a cargo de la Orquesta Filarmónica de Mendoza, The Beatles Sinfónico y un Tributo a Queen —, espectáculos de danzas, más de 60 artistas urbanos y más de 200 etiquetas de vinos. Los peatones tendrán la oportunidad de dialogar con enólogos, realizar catas, éstas y muchas otras opciones más le darán vida a esta nueva edición de la Peatonal del Vino.

Por todo lo brevemente expuesto es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de el evento “Peatonal del Vino, edición aniversario” que se realizará entre los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017 en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Anaía Jaime
Gabriel Balsells Miró

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el evento “Peatonal del Vino, edición aniversario” que se realizará entre los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017 en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Anaía Jaime
Gabriel Balsells Miró

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73434)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2010, mediante Expediente N° 6806-D-2010, se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley de autoría de los entonces Diputados Nacionales, Mansur, Ricardo (Mendoza), Orsolini, Pablo (Chaco), BARBIERI, Mario (Bs. As.), Scales, Juan Carlos (Río Negro), Pinto, Sergio (Mendoza), Giubergia, Miguel (Jujuy) y Juri, Mariana (Mendoza), con el objeto de establecer un “Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores Agrarios”, a los fines de que los mismos, pudieran acceder a una jubilación cuando alcanzaran los 55 años de edad, y acreditando 25 años de servicio con su respectivo aporte.

Posteriormente, mediante Ley Nacional 26727, sancionada el 21 de diciembre de 2011, se estableció en el art. 78 que: “Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, en tanto acrediten veinticinco (25) años de servicio, con aportes”.

Si bien la Ley 26727 reconoció el beneficio a los trabajadores agrarios, quedaron fuera del ámbito los contratistas de viñas y frutales y los obreros de viña, por poseer un régimen específico que los regula, como lo es el Convenio Colectivo N° 154/91 y el Régimen de Contratistas contemplado en la Ley 23154.

En virtud de ello, se presentó bajo expediente N° 1738-D-2012 un nuevo proyecto de Ley, de autoría de los Diputados Juri, Mariana; Vaquié, Enrique; Albarracín, Jorge; Carmona, Guillermo; González, Dante; Félix, Omar; De Marchi, Omar; Fernández Sagasti, Anabel; Pradines, Roberto; Thomas, Enrique; Martínez, Julio; y Brizuela y Doria, Inés, la mayoría representantes de la Provincia de Mendoza y de distintos partidos políticos; y posteriormente en el año 2015 bajo expediente N° 5685-D-2015, otro proyecto, ambos

con el objeto de incluir en los beneficios a los contratistas excluidos.

Consideramos que es muy importante que se les de igual tratamiento en cuanto a beneficios jubilatorios a nuestros contratistas de viñas y frutales y trabajadores de viñas, al que actualmente gozan los trabajadores agrarios en general, ya que poseen las mismas condiciones laborales que tuvo en cuenta la Ley 26.727 para otorgarles dicho beneficio.

En tal sentido, y recogiendo los antecedentes de los proyectos antes mencionados, mediante Expediente N° 0543-D-2017, el Diputado Nacional Luis Borsani, junto con sus pares Héctor Olivares y Miguel Nanni, presentaron un proyecto de Ley para modificar el mencionado artículo 78 de la Ley 26727 en los siguientes términos: "... Beneficios Jubilatorios. Los trabajadores en el ámbito de aplicación de la presente ley, los obreros de viña contemplados en el convenio colectivo N°154/91 y los contratistas de viñas y frutales comprendidos en la Ley 23154, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, en tanto acrediten veinticinco (25) años de servicios con aportes"

Resulta de suma importancia, que los legisladores nacionales le den tratamiento expedito al último proyecto presentado para amparar a los trabajadores de viñas y frutales, toda vez que sólo por estar encuadrados en un convenio colectivo distinto, aún teniendo las mismas condiciones laborales a los trabajadores agrarios, quedaron excluidos de los beneficios de la ley.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Ricardo Mansur

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo de esta H. Cámara de Diputados el Proyecto de Ley del Diputado Nacional Luis Borsani, y otros, ingresado mediante Expediente N° 0543-D-2017, que establece que los obreros de viña y los contratistas de viñas y frutales, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de sexo, en tanto acrediten veinticinco (25) años de servicios con aportes.

Art. 2° - Comuníquese la presente Resolución, con los fundamentos que le dan origen, a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a los Legisladores integrantes de la misma.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Ricardo Mansur

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73421)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

SIRGAS es el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas. Su definición es idéntica a la del Sistema Internacional de Referencia Terrestre (ITRS: International Terrestrial Reference System) y su realización es una densificación regional del Marco Internacional de Referencia Terrestre (ITRF: International Terrestrial Reference Frame). Además del sistema de referencia geométrico, SIRGAS se ocupa de la definición y realización de un sistema vertical de referencia basado en alturas elipsoidales como componente geométrica y en números geopotenciales (referidos a un valor W_0 global convencional) como componente física.

SIRGAS inició en la Conferencia Internacional para la Definición de un Sistema de Referencia Geocéntrico para América del Sur celebrada en Asunción, Paraguay, en 1993. Esta Conferencia fue convocada y patrocinada por la Asociación Internacional de Geodesia (IAG: International Association of Geodesy), el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) y la US National Imagery and Mapping Agency (NIMA), actualmente, National Geospatial-Intelligence Agency (NGA). El nombre inicial de SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para América del Sur) fue cambiado en febrero de 2001 a Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, dada la extensión del marco de referencia (SIRGAS2000) y la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas en su Séptima Conferencia Cartográfica de las Américas (Nueva York, enero 22 al 26 de 2001) sobre la adopción de SIRGAS como sistema de referencia oficial en todos los Países de las Américas.

SIRGAS es una componente de la Comisión 1 (Reference Frames) de la IAG, a través de la Subcomisión 1.3 (Regional Reference Frames) y es responsable del Marco de Referencia Regional para Sur y Centro América (1.3b Regional Reference Frame for South and Central America). Igualmente, SIRGAS se desempeña como un grupo de trabajo de la Comisión de Cartografía del IPGH.

Las actividades, resoluciones y alcances de SIRGAS se resumen en los diferentes Boletines Informativos emanados de los Simposios SIRGAS.

SIRGAS provee el soporte necesario para el desarrollo y combinación de todo tipo de actividades prácticas y científicas relacionadas con la determinación precisa de coordenadas, navegación, investigación en geociencias y aplicaciones multidisciplinarias. En particular, SIRGAS se constituye en la capa fundamental de la infraestructura de datos espaciales en la región y ofrece apoyo permanente al Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión de Información Geoespacial para Las Américas (UN-GGIM: Américas), cuyo objetivo inmediato es la promoción

de la Resolución sobre el Marco Geodésico Global de Referencia para el Desarrollo Sostenible, emanada de la Asamblea General de la Naciones Unidas el 26 de febrero de 2015.

El desempeño exitoso de SIRGAS como marco de referencia y como comunidad técnica es posible gracias al mantenimiento de una red social muy activa compuesta por personas y organizaciones trabajando mancomunadamente en pro de alcanzar los objetivos de SIRGAS.

Por iniciativa de las Facultades de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Universidad Juan Agustín Maza, el Simposio SIRGAS2017 se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza del 27 al 30 de noviembre. Al igual que en oportunidades anteriores, el Simposio SIRGAS2017 cuenta con el respaldo de la Asociación Internacional de Geodesia (IAG) y del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH). El propósito central del Simposio SIRGAS2017 es convocar a la comunidad geodésica de las Américas para intercambiar experiencias en los avances actuales y formular nuevos proyectos relacionados con la implementación, mantenimiento y aprovechamiento de la infraestructura geodésica de referencia. Junto con el Simposio se desarrollarán un Taller en Posicionamiento GNSS en Tiempo Real entre el 22 y el 24 de noviembre y un Taller de trabajo sobre SLR en Latinoamérica los días 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara los eventos organizados por las Facultades de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Juan Agustín Maza:

a) "Taller en Posicionamiento GNSS en Tiempo Real" que se llevará a cabo entre el 22 y el 24 de noviembre.

b) "Simposio SIRGAS2017" del 27 al 30 de noviembre.

c) "Taller de trabajo sobre SLR en Latinoamérica" los días 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2017.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73427)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de agosto se inició un ciclo de encuentros organizado por el diario Los Andes, con una mesa de debate sobre Salud y continuó en septiembre abordando temas sobre Educación y en octubre con temas de Economía.

Este ciclo de encuentros sobre distintas disciplinas contribuyen a crear numerosas iniciativas que pueden servir como aportes a los organismos gubernamentales encargados de canalizarlas.

Es un aporte que hace el Diario Los Andes a la comunidad mendocina ya que en los mismos pueden participar los mendocinos que así lo deseen.

Se da un espacio para los interrogantes que plantea el público en general ya que una hora antes se reciben preguntas del mismo vía instagran, twitter u otras, dirigidas a los expertos presentes.

Este tradicional diario mendocino que no solamente tiene la misión de informar, sino que también ha sido, con sus opiniones, un guía destacado en los asuntos públicos, en algunos casos y un crítico implacable en otras ocasiones, pero siempre estuvo y está al servicio de la comunidad mendocina.

Estos encuentros son un aporte más de suma importancia para los mendocinos.

El lunes 9 de octubre de 2017 se realizó el Tercer Ciclo de Encuentros de Los Andes. El evento contó con la participación de cuatro referentes del sector político y privado que debatieron sobre la realidad económica de la Provincia y el País.

En esta ocasión participaron Juan Carlos Rivera, gerente regional del Banco Credicoop, Elena Alonso, presidente de Nix Valores; Fernando Podestá, Director Nacional de Operaciones y Vicepresidente de Manpower Group Argentina y Carlos Balter, socio de Balter y Asociados.

Durante la reunión se presentaron temas de discusión centrales para la economía local y se dio espacio para la opinión de cada uno de los expertos.

Dada la importancia de estos encuentros, donde también participan representantes del Gobierno de la Provincia, además de otras personalidades especialistas en los temas que se tratan, consideramos necesario declararlos de interés legislativo.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Marcos Niven

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el denominado "Ciclo de Encuentros del Diario Los Andes".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2017.

Marcos Niven

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73404; 73410 con modificaciones; 73426; 73734; 73435; 73436; 73409 con modificaciones; 73415; 73416; 73422; 73434; 73398; 73399; 73403 con modificaciones; 73408 con modificaciones; 73414; 73419; 73421; 73401 con modificaciones y 73427.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12 al 30 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Voy a hacer un anuncio. En principio la intención era que mañana vinieran los funcionarios del Ministerio de Hacienda a explicar, o trabajar las leyes de Avalúo e Impositiva. Por problemas de agenda, porque están viajando los funcionarios, se ha reprogramado para el martes próximo de acuerdo a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Era para el viernes 29 de septiembre, creemos que para el martes 17 estaríamos en condiciones, habido tiempo suficiente para estudiar los expedientes, el martes 17 a las 9.30 horas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, van a venir los funcionarios a que comencemos a trabajar ya las leyes, tanto de Avalúo como de Impositiva.

Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: primero agradecer a la Cámara que permita tratar sobre tablas y dar el estado parlamentario y aprobar este proyecto, que declara de interés legislativo de esta Cámara al proyecto del diputado nacional Luis Borsani, que lo ingresa bajo expediente 543 el 9 de marzo de este año; y que establece que los obreros de viñas y contratistas de viñas y frutales tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 57 años de edad, sin distinción de sexo, en tanto acrediten 25 años de servicio con aportes. También llegamos a un acuerdo que las modificaciones establezcan el agregado de otros proyectos que se refieran a este tema.

¿Por qué es importante la declaración de interés legislativo? Porque el proyecto del diputado nacional Borsani, ha logrado ya un dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Trabajo; y ahora ha pasado a la Comisión de Previsión y Seguridad Social, esto es un anhelo de todos los legisladores, no solamente provinciales sino también nacionales. Yo, cuando era legislador nacional tenía un proyecto con antecedentes. En el año 2010, hace

cinco años, ingresamos junto a los diputados nacionales Sergio Pinto y Mariana Juri, el expediente 6806, y en esa oportunidad establecíamos la jubilación del obrero de viña y de los contratistas bajo un régimen previsional diferencial para los trabajadores agrarios, de todos los trabajadores agrarios.

En el año 2011, se aprueba la Ley 26727, donde solamente se incorpora a los trabajadores rurales que estaban en RENAT, en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Estibadores; o también pertenecían a la UATRE, Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores. Al quedar afuera los obreros de viña que estaban amparados bajo el Convenio Colectivo 154 del año 91; y también quedaron excluidos los contratistas que estaban incluidos en la Ley 23154.

Inmediatamente en el Congreso de la Nación, los proyectos a los dos años si no son tratados se caen, no se mandan al Archivo, caen los proyectos y tienen que ser nuevamente presentados por otro legislador nacional. Destaco esto porque en el año 2012 se presenta el proyecto, ya hablando exclusivamente de obreros de viña y contratistas, formandose, el expediente 1738 del 2012; fue iniciado Mariana Juri; y firmado con Enrique Vaquié; Jorge Albarracín; Guillermo Carmona; Dante González; Omar Félix; Omar De Marchi; Anabel Fernández Sagasti; Roberto Pradines; Enrique Tomas; o sea los diez legisladores de la Provincia de Mendoza, que vuelve a no ser tratado durante dos años y en el año 2015 lo presentan dos legisladores de la Unión Cívica Radical de La Rioja, Héctor Olivares y Julio Martínez, también caduca, y es cuando el diputado nacional Borsani logra el tratamiento bajo el expediente 543 del 2017, el dictamen favorable. Estamos ya más cerca de un anhelo, y para dar un poco los fundamentos, todos conocemos el gran esfuerzo físico que realizan los obreros de viña y contratistas trabajan toda su vida a la intemperie, haga calor, haga frío.

La Superintendencia de Riesgo de Trabajo ha determinado, que es la tercera actividad, en enfermedades provocadas por el trabajo y también ha determinado que los accidentes fatales están por arriba de la media de lo que establece la Superintendencia en las distintas actividades. Por eso, quien ve un obrero de viña o un contratista y le pregunta la edad va a encontrar, realmente un desgaste físico, y fundamentalmente las enfermedades provocadas; y hay estudios muy importantes, que establecen el deterioro desgastante que tienen los trabajadores agrarios, y tienen fundamentalmente un prematuro y mayor deterioro físico.

Así es que, virtud de todos los proyectos desde el 2010, que vienen siendo presentados, creo que esta Cámara tendría que declarar de interés legislativo para que se les comunique a las autoridades de la Cámara de Diputados de la Nación y a todos los legisladores para dar un tratamiento rápido y se haga justicia con aquellos trabajadores

que tienen ese desgaste y que merecen una jubilación especial y anticipada.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ) – Señor presidente: es para solicitar el giro a la Comisión de Salud del expediente 72761, que es un proyecto de ley de mi autoría, donde se regula la habilitación y la asignación de espacios físicos a los vehículos expendedores de alimentos y bebidas, que actualmente está en Legislación y Asuntos Constitucionales. Y la idea de girarlo a la Comisión de Salud es para ensamblar un proyecto que es de autoría del diputado Pablo Priore y que tiene que ver con la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción solicitada por la diputada Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: era para reconocer el gesto del diputado Manzur que en su proyecto que acaba de describir, incorpora, también la declaración de interés a otros proyectos, en relación a la jubilación de los obreros de viña, porque el Bloque de Frente de Izquierda en el Congreso, también ha presentado dos proyectos, el último es de autoría de nuestra compañera Soledad Sosa, que aborda el tema de una manera integral, y que consideramos, que sería importante que se avance en ese aspecto, porque hay miles de trabajadores de viña que han realizado sus tareas toda la vida en negro.

Entonces, de alguna forma, hay que abordar ese tema también, para que ellos puedan acceder a la jubilación anticipada y no sean víctimas de la injusticia, de que encima que han trabajado en negro toda la vida, tengan que seguir hasta los 65 años en busca de una jubilación de miseria, de la mínima, que sabemos que no alcanza ni a la cuarta parte de una canasta familiar.

Por otra parte, presidente, quería someter, si es posible, a una votación para que se discuta, que se trate, el expediente de mi autoría, el 73420, que está dentro de los observados en la planilla de expedientes.

El expediente 73420, es un repudio a la represión que ha sufrido el pueblo Catalán, en ocasión del intento de la realización de un plebiscito sobre la independencia o no de la región de Cataluña.

Consideramos que es un crisis que se ha abierto en el Estado español que tiene repercusión internacional, y que todos aquellos que de alguna manera reivindicamos principios republicanos, democráticos, no nos podemos quedar ausente de

ese debate y de brazos cruzados cuando un Estado monárquico está aplastando el derecho a la autodeterminación del pueblo catalán; es increíble que en el siglo XXI, señor presidente, estemos discutiendo si el Rey de España va autorizar o no la decisión de un pueblo, como el pueblo catalán.

Nosotros consideramos que tenemos que pronunciarnos sobre este tema; tenemos que defender el derecho a la autodeterminación nacional, independientemente de la posición política que tengamos en relación a quienes dirigen hoy la lucha del pueblo catalán, con quienes nosotros, desde el Partido Obrero -al menos- tenemos grandes diferencias. Consideramos que lo que corresponde no es la lucha sobre la independencia, sino por la lucha de una federación de república socialista en la Península Ibérica y en todo Europa, pero la defensa del derecho a la autodeterminación es incondicional. Entonces reivindicamos ese derecho, repudiamos la represión del Estado monárquico de España.

Y como segundo punto de esta Resolución, establecemos que se haga público y que se haga llegar a las autoridades, ya sea al Embajador; en el caso de Mendoza, Cónsul, esta resolución.

Pido que se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tengo entendido que el expediente no fue acordado en el cuarto intermedio para ser tratado.

En consideración la voluntad del Cuerpo de tratar en sobre tablas el expediente 73420, de autoría del diputado Fresina.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta rechazado.

Tiene la palabra el diputado Balsells Miró.

SR. BALSELLS MIRÓ (UCR) – Señor presidente: antes que me olvide, porque me recordó el diputado Mansur y lo dijo bien, también, el diputado Fresina, el tema vinculado al obrero de viñas. En la sesión de fines de noviembre del 2011, cuando se modificó el estatuto del peón rural, había un proyecto en esa sesión sobre tablas, para incluir en un artículo también la modificación del estatuto del peón rural, y también incluir al obrero de viña; y recuerdo que un diputado, creo que Pais o País -no me acuerdo- impidió que se tratara esto, creo que es de Chubut, y bueno, ahí se malogró toda esta situación y tiene que ver con este derrotero que han tenido todos los diputados nacionales de todos los partidos políticos de Mendoza, para modificar esta inercia que hemos tenido, donde sin duda se ha privilegiado el estatuto del peón rural por sobre el trabajador de viña, como bien dijo el diputado Mansur, como si el trabajador de viña no hiciera el mismo esfuerzo. Y además, como ha repetido acá el diputado Fresina, desconociendo el Congreso de la Nación en ese momento la situación de muchos trabajadores no registrados, ya sea por vía de un emplazamiento a la Patronal, o vía por una compensación vía ANSES,

están en una situación de trabajadores registrados sin poder acceder a la mínima jubilación.

Pero sí quiero destacar que es un proyecto muy positivo, y que es hora de que el Congreso Nacional, de una vez por todas, trate la situación de los trabajadores de viña y los contratista de viñas y frutales.

Por otro lado, señor presidente, quiero pedir el estado parlamentario del expediente 73437, que está vinculado a la modificación de la Ley de Concursos, que ya tiene media sanción del Senado, y ha sido -creo-unánimemente aprobado, y su anexo, el expediente 73439, que tiene que ver con el Acta Paritaria, donde los gremios ATE, UPCN y el Estado Provincial acordaron la modificación al sistema de concursos en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73437.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°32)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: es para hablar del expediente 73400, mediante el cual invitaba al Director de Publicidad y Medios de la Provincia de Mendoza a que participe en la Comisión de Hacienda, de una reunión informativa.

La verdad es que hay algunas cosas que me han llamado la atención, las voy a dejar explícitas aquí para que conste en la Versión Taquigráfica y en virtud de eso, he tomado una decisión que voy a comentar en un ratito.

Pero, yo presenté un pedido de informe al Director de Publicidad y Medios de la Provincia de Mendoza, Leonardo Aballay, quiero que recuerden muy bien ese nombre porque vamos a hablar de él mucho tiempo, y vamos a hablar de él en muchas sesiones.

Entonces, el señor Leonardo Aballay, que me gustaría que todos vayan tomando nota porque va a ser un nombre interesante; presenté un pedido de informe y llamativamente, algo que no sucede, en común, en ninguna comisión, hay reglas y modos de trabajar y es que a ningún legislador que esté actualmente trabajando, se le archiva o se le intenta archivar un expediente sin el consentimiento de ese legislador, sin por lo menos la consulta a ese legislador.

Llamativamente, yo hice un pedido de informe al señor Aballay, que es el Director de Publicidad y Medios de la Provincia de Mendoza y se intentó archivar ese expediente sin ni siquiera habérmelo consultado.

Recién, casualmente, hablaba con Juan Carlos Jaliff, me dijo que nunca, desde que él trabaja, se archivaba un expediente de un legislador que está actualmente en ejercicio; inclusive, me comentaba que tenían mecanismos de que si un solo legislador estaba en desacuerdo con archivar,

no se podía archivar el expediente; diferencia, que la verdad me llamó la atención y ahora presento un proyecto citando a Aballay y el Oficialismo se niega a aprobarlo y deciden no acompañar el proyecto.

La verdad que me llama la atención que no podamos invitar a Aballay, a Leonardo Aballay, a que venga a explicar la política comunicacional de la Provincia de Mendoza.

Entonces, en virtud de esto, como yo confío en la buena voluntad del Presidente Parés, voy a pedirle por favor, si puede hacer todas las gestiones correspondientes para ver si podemos contar con la presencia del señor Leonardo Aballay, para que nos explique la política comunicacional del gobierno de Mendoza y la decisión, digo, es una manera tal vez, o iniciar prácticamente un segmento en cada una de las sesiones, aviso a los diputados, pidiéndole al Presidente de la Cámara que por favor nos otorgue el placer al bloque Peronista, de tener la posibilidad de charlar con el Director de Publicidad y Comunicación de la Provincia de Mendoza, Leonardo Aballay, y creo que si no tienen ningún inconveniente, no debería haber ningún problema en que venga y dé algunas respuestas, algunas preguntas que tenemos nosotros, ya que no hay posibilidad de hacerlo a través de un pedido de informe, porque no ha sido aceptado y ha habido intención del Oficialismo de mandarlo al Archivo.

Ahora ya no deseo el pedido de informe, deseo que venga Leonardo Aballay, y por supuesto, poder contar no solamente para el partido Justicialista, sino también para los miembros de los demás bloques, que podamos hacerle algunas preguntas.

Así es que voy a insistir en cada una de las sesiones de diferentes maneras, con diferentes mecanismos, la presencia, y voy a tratar de ser lo más innovador posible, así no se aburren los legisladores; va a haber diferentes mecanismos, todos muy interesantes y divertidos, hoy es el primero.

Y lo primero que quiero, es que si se puede y en la medida de lo posible, no se olviden particularmente de ese nombre, va a ser muy importante de acá en adelante en la Provincia de Mendoza, Leonardo Aballay, que es el Director, el funcionario que a mi me gustaría que se presentara en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias diputado, a los efectos de no hacer tan dura su cruzada, voy a hacer las gestiones pertinentes para ver si puede venir a la brevedad posible, siempre y cuando, respetando los tiempos necesarios que ha pedido la semana pasada; me imagino que tenemos 15, 20 días para poder acomodar la agenda para que el bloque no tenga inconveniente.

- Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir el giro a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos del expediente 46507 y sus acumulados, que es constituyendo el área natural

protegida con el alcance de la Ley 6045, al Cerro Tunduqueral, Las Vegas, Uspallata, etcétera.

Esto ya lo hablé con el Presidente de la Comisión de Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PRO) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 71926, que adhiere a la Ley Nacional 27287, que creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Quiero decir, que en la semana nos visitó el Subsecretario del área, el licenciado Marcelo Rosas Suárez, estuvo la diputada Jaime con él, que es quien viene articulando este tema, con Defensa Civil de la Provincia y la Nación, y hay interés, tanto de la Nación, como Defensa Civil de la Provincia, que este proyecto de ley sea aprobado, adhiriendo a esta ley nacional, lo que traería beneficios a la Provincia, en cuanto a poder articular con la Nación, el funcionamiento de los organismos para reducir los riesgos de desastre; que sabemos que estamos habitando en una Provincia con riesgo sísmico; con granizo, con distintas -digamos- desastres climáticos que nos afectan.

Este licenciado, va a venir la semana que viene, va a visitar la Provincia de Mendoza; y la idea es, como este proyecto está en tres comisiones distintas, invitar a esas comisiones a estar presentes en esa visita, para poder interiorizarse del todo, ¿en qué consiste -digamos- esta ley? ¿y qué beneficios tendría para la Provincia?

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Niven.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir también, el giro a la Comisión de Ambiente, de la nota 13253 y su acumulada, que está presentada por el señor Federico Blonda, en representación de la Asamblea Mendocina por el Agua Pura, que es en relación al tema de las “técnicas de fractura hidráulica”, que se está tratando en dicha Comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿A qué comisión dijo diputado?

SR. ALBARRACÍN (UCR) - De Ambiente y Recursos Hídricos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 12.30.

- A las 12.31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: solicito el pase de Legislación a Economía, donde se está tratando el tema.

SR. PRESIDENTE (Parés) – El diputado Albarracín ha modificado su moción original, entonces, para que pase el expediente a Economía.

En consideración la moción del diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 35)

V PERIODO DE HOMENAJES.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si no hay más mociones de preferencia como adhesiones; corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tienen la palabra los diputados.

- Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 13.31.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VII APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 72989)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctese del dominio público municipal del Departamento San Martín una fracción de prolongación calle N° 3, con una superficie estimada aproximada de 3.271,11 m2, conforme surge del plano agregado a fs. 12 del Expediente Municipal N° 7943/2016 y de conformidad a la Ordenanza N° 2771/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, debiendo confeccionarse la mensura definitiva a los efectos de determinar superficie y límites.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

2
(EXPTE. 71223)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Toda devolución o cambio de productos, que se realice en el marco de las relaciones de consumo, conforme normativa de defensa del consumidor, en establecimientos ubicados en la Provincia de Mendoza, deberá efectuarse, en los mismos días y horarios en los que el comercio atiende al público para ventas.

Art. 2º - El propietario, gerente, encargado de cualquier local, comercio o establecimiento, será el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo exhibir en los locales referidos y en lugar visible, un cartel con la leyenda: "EL CONSUMIDOR NO ESTÁ SUJETO A RESTRICCIONES DE DÍAS Y HORARIOS PARA EL CAMBIO DE UN PRODUCTO", consignándose el número de Ley pertinente.

La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones que deberá reunir el cartel aludido.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - En caso de incumplimiento de la presente Ley serán de aplicación las sanciones previstas en las Leyes N° 22.802 de Lealtad Comercial y N° 24.240 de Defensa del Consumidor, conforme lo establecido por la Ley N° 5.547 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor de Mendoza.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo promoverá la realización de campañas informativas a los efectos de la difusión de lo normado en los artículos anteriores.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

3
(EXPTE. 73239)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Mirna Catalano, al Centro de Salud N° 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 668

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 23 de la 22ª Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 4-10-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 669

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Carlos Balsells Miró, para ausentarse de la Provincia el día 10 de octubre de 2017.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Patricia Galván, para ausentarse de la Provincia entre los días 13 al 16 de octubre de 2017.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

6

(EXPT. 72661)

RESOLUCIÓN Nº 670

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo.1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, establezca la obligatoriedad para todos los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados ubicados en el territorio de la Provincia de Mendoza, de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

7

(EXPT. 72446)

RESOLUCIÓN Nº 671

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. Nº 72446/17, proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la Campaña "40 días por la vida" en Plaza Chile desde el 1 de marzo hasta el 9 de abril de 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 672

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 72989/17 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 13-6-17, desafectando del dominio público municipal del Departamento San Martín, una fracción de terreno de prolongación calle Nº 3, según Ordenanza 2771/17.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 673

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 13-6-17, obrante a fs. 73 del Expte. 72989/17, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público municipal del Departamento San Martín, una fracción de terreno de prolongación calle N° 3, según Ordenanza 2771/17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DARECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

10

RESOLUCIÓN N° 674

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 71223/16 y su acum. 71459 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado González, respectivamente, estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

11

RESOLUCIÓN N° 675

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 73420 del 9-10-17 –Proyecto de resolución del Diputado Fresina, repudiando la represión del Gobierno monárquico de España contra el pueblo de Cataluña que reclama el derecho a la autodeterminación nacional, la libertad de los presos políticos y el retiro de la Guardia Nacional y de Fuerzas Armadas.

Art. 2º - tarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73426 del 10-10-17 –Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara el programa de producción local “El Puente”, conducido por el locutor Antonio Carrizo.

Nº 73435 del 11-10-17 -Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara el 13º Ciclo de Coloquios “Buscando el Acercamiento entre Los Jueces y Las Ciencias” de la Fundación OSDE, que se realizará los días 26 y 27 de octubre de 2017.

Nº 73436 del 11-10-17 -Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara el evento social, con motivo de la celebración del “Mes de la Lucha Internacional contra el Cáncer de Mama”, organizado por la Fundación Imagen Diagnóstica para el día 19 de octubre de 2017 en la Bodega Vistalba.

Nº 73422 del 9-10-17 –Proyecto de resolución de la diputada Jaime y del Diputado Balsells Miró, declarando de interés de esta H. Cámara el evento “Peatonal del Vino, Edición Aniversario”, que se realizará los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017 en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Nº 73434 del 10-10-17 -Proyecto de resolución del diputado Mansur, declarando de

interés de esta H. Cámara el Proyecto de ley N° 0543-D-2017 del diputado nacional Luis Borsani y otros, estableciendo que los obreros de viña y los contratistas de viñas y frutales, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 57 años de edad y acrediten 25 años de servicios con aportes.

N° 73421 del 9-10-17 –Proyecto de resolución de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara los eventos organizados por las Facultades de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Juan Agustín Maza respecto a: “Taller en Posicionamiento GNSS en Tiempo Real”, a llevarse a cabo entre los días 22 al 24 de noviembre; “Simposio SIRGAS 2017” del 27 al 30 de Noviembre y “Taller de trabajo sobre SLR en Latinoamérica”, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017.

N° 73427 del 10-10-17 –Proyecto de resolución del diputado Niven, declarando de interés de esta H. Cámara el denominado “Ciclo de Encuentros del Diario Los Andes”, organizado por las autoridades de éste medio de prensa, que se está llevando a cabo desde el mes de agosto de 2017.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 73404, 73410, 73409, 73415, 73416, 73398, 73399, 73403, 73408, 73414, 73419 y 73401.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

12
(EXPTE. 73404)

RESOLUCIÓN N° 676

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte:

-Colocase dos paradas de colectivo en las calles Juan B. Justo y Cerro Juncal, en la entrada del Barrio Procrear, Departamento Maipú,

-Aumentase las frecuencias de las líneas: 151, 152 del Grupo 9; 121, 123 y 125, del Grupo 7 y 17 del Grupo 1.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

13
(EXPTE. 73410)

RESOLUCIÓN N° 677

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos relacionados con la Ley Nacional 26687 – Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco:-

a) Cantidad de pubs, bares y locales bailables que cumplen con dicha normativa.

b) Detalle de las sanciones en caso de existir, razón social y/o nombre del local que incumpla la normativa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

14
(EXPTE. 73426)

RESOLUCIÓN N° 678

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el programa de producción local “El Puente”, conducido por el locutor Antonio Carrizo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

15
(EXPTE. 73435)

RESOLUCIÓN Nº 679

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 13º Ciclo de Coloquios "Buscando el Acercamiento entre los Jueces y las Ciencias, organizado por la Fundación OSDE , que se realizará los días 26 y 27 de octubre de 2017, en el Auditorio de la Fundación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

16
(EXPTE. 73436)

RESOLUCIÓN Nº 680

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el evento social con motivo de la celebración del "Mes de la Lucha Internacional contra el Cáncer de Mama", organizado por la Fundación Imagen Diagnóstica para el día 19 de octubre de 2017 en la Bodega Vistalba.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

17

(EXPTE. 73409)

RESOLUCIÓN Nº 681

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incluyese a la Delegación Naval Mendoza, en todos los eventos de oferta educativa que se establezcan para los estudiantes de su jurisdicción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

18
(EXPTE. 73415)

RESOLUCIÓN Nº 682

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice y posibilite la inclusión en la currícula de materias específicas para Establecimientos Educativos Rurales, en relación a la realidad socio-económica de cada zona geográfica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

19
(EXPTE. 73416)

RESOLUCIÓN Nº 683

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la bailarina malargüina Sofía Demonte, por el desempeño que le permite representar al país en instancia final, el día 13 de octubre de 2017, en el estado de Río Grande Del Sur, Brasil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

20
(EXPT. 73422)

RESOLUCIÓN Nº 684

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el evento "Peatonal del Vino, Edición Aniversario", organizado en conjunto por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y el Gobierno Provincial, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017 en el Parque Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

21
(EXPT. 73434)

RESOLUCIÓN Nº 685

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto de ley del diputado nacional Luis Borsani y otros, ingresado mediante expediente Nº 0543-D-2017, que establece que los obreros de viña y los contratistas de viñas y frutales, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y siete (57) años de edad, sin distinción de

sexo, en tanto acrediten veinticinco (25) años de servicios con aportes.

Art. 2º - Asimismo, declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, a todos los expedientes que sobre la misma temática obren en el H. Congreso de la Nación.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución, con sus fundamentos, a las autoridades de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

22
(EXPT. 73398)

RESOLUCIÓN Nº 686

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 19 de Octubre de cada año, conmemorando el "Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

23
(EXPT. 73399)

RESOLUCIÓN Nº 687

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la conmemoración de la VI Semana Provincial de los Cuidados Paliativos, bajo el lema internacional "Voces por los Hospices".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

24
(EXPTE. 73403)

RESOLUCIÓN Nº 688

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre puntos referidos al procedimiento de verificación o investigación de siniestros laborales, detallando:

a) Si existe acto administrativo o reglamento por el que se indique competencia de la Policía de Mendoza en el proceso de verificación de siniestros laborales.

b) Caso afirmativo al inciso anterior, indicar lo siguiente:

- Decreto o resolución.
- Cuáles son las funciones atribuidas a la Policía en el procedimiento referido.
- Detallar personal asignado a dicho efecto y autoridad a cargo del referido ámbito de actuación.
- Especificar el procedimiento que aplican y destinatarios de tales hechos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

25
(EXPTE. 73408)
26
(EXPTE. 73414)

RESOLUCIÓN Nº 690

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe los siguientes puntos:

a) Remita planilla certificada de su original sobre el registro de vuelo y siembra de bengalas, indicando cantidad de éstas y de cartuchos sembrados entre los días 29 de septiembre y 1 de octubre de 2017 en el Departamento General Alvear.

b) Indique número de caja y el número de serie de los mismos y sus respectivas actas de ensayo y disparo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

27
(EXPTE. 73419)

RESOLUCIÓN Nº 691

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección del Hospital de Malargüe, informe sobre acciones que se llevarán adelante en el caso del fallecimiento de la niña Ailyn Cruceño Vergara, el día 26 de septiembre de 2017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

28
(EXPTE. 73421)

RESOLUCIÓN Nº 692

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, los eventos organizados por las Facultades de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Juan Agustín Maza:

a) "Taller en Posicionamiento GNSS en Tiempo Real", que se llevará a cabo entre los días 22 al 24 de Noviembre de 2017.

b) "Simposio SIRGAS2017", a realizarse entre los días 27 al 30 de Noviembre de 2017.

c) "Taller de trabajo sobre SLR en Latinoamérica", a realizarse los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2017.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

29
(EXPTE. 73401)

RESOLUCIÓN Nº 693

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM SAPEM) informe sobre puntos relacionados a empresas que prestan servicios de tercerización de obras:

a) Si se realizó algún control sobre higiene y seguridad de los trabajadores dependientes de la empresa "Hugo del Carmen Ojeda S.A. (HCO)", subcontratista en la obra en construcción (red cloacal) ubicada en las calles Mathus Hoyos y Lisandro Moyano del Departamento Las Heras, donde recientemente se produjo el deceso de un trabajador.

b) Nómina completa de las empresas que, actualmente, prestan servicio en calidad de contratistas y/o subcontratistas, de obras de la empresa AySAM, indicando nombre, CUIT, cantidad de trabajadores afectados e indicación de seguro de riesgos contratado a tal efecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

30
(EXPTE. 73427)

RESOLUCIÓN Nº 694

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Ciclo de Encuentros del Diario Los Andes", organizado por las autoridades de este medio de prensa, que se está llevando a cabo desde el mes de agosto del corriente año en el Hotel Sheraton.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

31

RESOLUCIÓN Nº 695

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 72761 a la Comisión de Salud Pública en primer término, posteriormente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, luego a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos y en último lugar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

32

RESOLUCIÓN Nº 696

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los
siguientes expedientes:

Nº 73437 del 11-10-17 (H.S. 70082 –P.E.-
10-10-17) -Proyecto de ley venido en revisión del H.
Senado, estableciendo nuevo Régimen de Concurso
para los Agentes comprendidos en el Escalafón
General, para el personal de la Administración
Pública Provincial, Ley Nº 5.126.

Nº 73439 del 11-10-17 (H.S. 70083 –P.E.-
10-10-17) -Proyecto de ley venido en revisión del H.
Senado, ratificando el Decreto Nº 1717 de fecha 19-
9-17, por el cual se homologa el Acta Acuerdo
suscripta en fecha 8-9-17, el que consiste en
modificar la Ley 7970 sobre Régimen de Concursos
que se ha elaborado y consensuado por las partes
firmantes en el ámbito de la subcomisión paritaria.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos
Constitucionales los expedientes mencionados en el
artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes
de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

33

RESOLUCIÓN Nº 697

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 46507 y sus acum.
61492 y 65858 a la Comisión de Ambiente y
Recursos Hídricos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes
de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

34

RESOLUCIÓN Nº 698

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento
CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima
sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 71926 del 28-10-16 –Proyecto de ley del
diputado Niven, adhiriendo la Provincia de Mendoza
a la Ley Nacional 27.287, que establece la creación
de un Sistema Nacional para la Gestión Integral del
Riesgo y la Protección Civil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes
de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

35

RESOLUCIÓN Nº 699

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar la Nota 13253 a la Comisión de
Economía, Energía, Minería e Industrias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes
de octubre del año dos mil diecisiete.

ANDRES GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

